



Resolución Ministerial

N° 025-2025-MINEDU

Lima, 17 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DISER2024-INT-0987174; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, y la universalización de la educación básica;

Que, la Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú, tiene como finalidad priorizar su funcionamiento que permita el acceso a la educación universal de alumnos de educación básica regular en las zonas rurales, en especial de aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, se crea el nuevo "*Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia*", cuya finalidad es establecer orientaciones para el desarrollo de un servicio educativo pertinente a las necesidades formativas de las y los estudiantes del nivel de educación secundaria de zonas rurales, que contribuya al acceso, permanencia y culminación oportuna de la Educación Básica Regular, en el marco de una gestión descentralizada y alineada con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación



EXPEDIENTE: DISER2024-INT-0987174

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 65CDA8

Básica (CNEB), con énfasis en los enfoques de interculturalidad, respeto a la diversidad e igualdad de género;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, se crea el nuevo “*Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural*”, cuya finalidad es garantizar el derecho a una educación de calidad, con pertinencia cultural y lingüística para los adolescentes y jóvenes provenientes de poblaciones dispersas, contribuyendo a su acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación secundaria para asegurar el desarrollo de los aprendizajes a través de una propuesta pedagógica pertinente, en un marco de equidad de oportunidades con un enfoque intercultural y de respeto a la diversidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, se crea el nuevo “*Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial*”, cuya finalidad es establecer disposiciones para la gestión del modelo de servicio educativo, que permita el acceso, la permanencia y la culminación de la educación básica regular; así como la atención pertinente a las características y necesidades de las y los adolescentes provenientes de centros poblados rurales, a través de un servicio educativo semipresencial que se oriente al desarrollo de los aprendizajes, a la tutoría y orientación educativa;

Que, el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, para otorgar subvenciones, hasta por el monto de S/ 5 715 293,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural;

Que, el numeral 80.4 del artículo 80 de la Ley N° 32185, dispone que, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su titular, establece los requisitos, disposiciones, objetivos, financiamiento, responsabilidades y compromisos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones. La referida resolución debe emitirse hasta el 23 de enero de 2025. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al citado artículo;

Que, mediante el Informe N° 00704-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, sustenta y propone la aprobación de la Norma Técnica denominada “*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por*



EXPEDIENTE: DISER2024-INT-0987174

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 65CDA8

Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural"; en el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 32185;

Que, a través de los Memorándums N° 01273-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, N° 00287-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED y N° 00848-2024-MINEDU/SG-OGA y los Oficios N° 00205-2024-MINEDU/SPE-OSEE y N° 01760-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Oficina General de Administración, la Oficina de Seguimiento y Evaluación estratégica y la Dirección General de Educación Básica Regular, respectivamente, en el marco de sus competencias, como órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación involucradas, han emitido opinión favorable a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, mediante el Informe N° 00059-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, desde el punto de vista en materia de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista en materia presupuestal, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 80 de la Ley N° 32185, y contar con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 00083-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la citada Norma Técnica resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural*", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



EXPEDIENTE: DISER2024-INT-0987174

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 65CDA8

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



QUERO GAIME Morgan
Niccolo FAU 20131370998
hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2025/01/17 19:02:37

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2025/01/17 19:00:08

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



SUPANTA VELASQUEZ
Nestor Alfonso FAU
20131370998 hard

SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA - SPE
MINEDU

Doy V° B°

2025/01/17 18:31:14

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Doy V° B°

2025/01/17 18:47:48

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA

Doy V° B°

2025/01/17 17:09:51

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MORENO OCAMPO Jose
FAU 20131370998 hard

Directora de la Dirección de
Servicios Educativos en el
Ámbito Rural - MINEDU

Doy V° B°

2025/01/17 18:06:11

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: DISER2024-INT-0987174

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 65CDA8



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS MEDIANTE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO E INSTITUCIONES COMPRENDIDAS EN EL ACUERDO INTERNACIONAL APROBADO POR DECRETO LEY N° 23211, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE BRINDAN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MODELOS DE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL, SECUNDARIA EN ALTERNANCIA Y SECUNDARIA TUTORIAL, DEL ÁMBITO RURAL.

Firmado digitalmente por:
LOPEZ RODAS Ana Del Pilar
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/01/2025 17:57:15-0500

Resolución de Aprobación

Resolución Ministerial N° 025-2025-MINEDU

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	114	17/01/2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

Control de Cambios		
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:
01	---	Nuevo



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. BASE NORMATIVA	3
4. GLOSARIO DE SIGLAS Y DEFINICIONES	6
5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA PARA ACCEDER A UNA SUBVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO.	11
6. PROHIBICIONES	27
7. CONVOCATORIA EXCEPCIONAL POR PLAZO DE EJECUCIÓN PARA II.EE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA.....	28
8. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES	29
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	34
10. ANEXOS	36



1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural, en el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio por parte del Ministerio de Educación, por las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, por las Unidades de Gestión Educativa Local, las Instituciones Educativas que implementan los modelos de servicio educativo de secundaria en el ámbito rural focalizadas, y las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, beneficiadas con los recursos otorgados mediante las subvenciones.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.8 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.9 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.
- 3.11 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.13 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.15 Decreto Ley N° 23211, que aprueba el “Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú”.
- 3.16 Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 3.17 Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
 - 3.18 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - 3.19 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - 3.20 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
 - 3.21 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
 - 3.22 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
 - 3.23 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 3.24 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
 - 3.25 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
 - 3.26 Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
 - 3.27 Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
 - 3.28 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
 - 3.29 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
 - 3.30 Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
 - 3.31 Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
 - 3.32 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
 - 3.33 Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
 - 3.34 Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
 - 3.35 Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.
 - 3.36 Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
 - 3.37 Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
 - 3.38 Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- 3.39 Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
 - 3.40 Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”.
 - 3.41 Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
 - 3.42 Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales en el Marco del Buen desempeño Docente”.
 - 3.43 Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas”.
 - 3.44 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
 - 3.45 Resolución Viceministerial N° 220-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta formativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y subdirectores de Instituciones Educativas”.
 - 3.46 Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
 - 3.47 Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
 - 3.48 Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
 - 3.49 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
 - 3.50 Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada “Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.
 - 3.51 Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
 - 3.52 Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación”.
 - 3.53 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.



4. GLOSARIO DE SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 SIGLAS

CNEB	Currículo Nacional de la Educación Básica
CRFA	Centro Rural de Formación en Alternancia
DIGEIBIRA	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DIGC	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
DISER	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DES	Dirección de Educación Secundaria
DRE	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
IE	Institución Educativa
II.EE.	Instituciones Educativas
Minedu	Ministerio de Educación
MBDD	Marco del Buen Desempeño Docente
MBDDir	Marco del Buen Desempeño del Directivo
MSE	Modelo de Servicio Educativo
OGA	Oficina General de Administración
OPEP	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
POA	Plan Operativo Anual
SA	Secundaria en Alternancia
SIAGIE	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SPE	Secretaría de Planificación Estratégica
SRE	Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural
ST	Secundaria Tutorial
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
UPP	Unidad de Planificación y Presupuesto
USE	Unidad de Seguimiento y Evaluación

4.2 DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica se establecen las siguientes definiciones:

4.2.1 Boleta de venta

Comprobante de pago que deben exigir los consumidores o usuarios finales cuando adquieren un producto o contratan un servicio. Si el importe total por boleta de venta supera la suma de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), se debe colocar fecha, los datos de identificación del adquirente o usuario, como sus apellidos, nombres y su número de documento de identidad.

4.2.2 Comunidad educativa

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, auxiliares de educación, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, exalumnos y miembros de la comunidad local, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 32031.

4.2.3 Concurso Público

Es un procedimiento legal por el cual la administración pública solicita y evalúa ofertas de diferentes entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

4.2.4 Convenio

Es el acuerdo de voluntades por el que dos o más partes se comprometen a desarrollar actividades de interés común, incidiendo en el logro de las metas y/u objetivos institucionales del Minedu, lo cual en ningún caso implicará fines de lucro.

4.2.5 Evaluación

Es una actividad programada de reflexión, cuya realización puede proponerse antes, durante o después de la implementación de la propuesta de servicio educativo. La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información para determinar el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de las intervenciones y/o determinar los aciertos y desaciertos en el diseño e implementación de estas.

4.2.6 Entidad postulante

Son las entidades privadas sin fines de lucro y las instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por el Decreto Ley N° 23211, que postulan a la convocatoria pública para recibir una subvención por parte del Minedu.

4.2.7 Entidad subvencionada

Es cualquier entidad privada sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por el Decreto Ley N° 23211, cuya propuesta de servicio educativo ha sido seleccionada mediante proceso de convocatoria pública y con la cual se suscribe un convenio de colaboración interinstitucional con el Minedu; y se le otorga la subvención mediante Resolución Ministerial, en el marco de lo establecido en la normatividad que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal en curso. Para efectos del presente documento se denominará "entidad/entidades".

4.2.8 Entidades privadas sin fines de lucro

Son las personas jurídicas de derecho privado (organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas) que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo, y que implementan programas/proyectos en favor de poblaciones priorizadas.

4.2.9 Factura

Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios. Acredita la transferencia de los bienes, o la prestación de servicios y se utiliza para sustentar gasto o costo para efecto tributario.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

4.2.10 Instituciones educativas públicas rurales focalizadas y priorizadas

Son aquellas II.EE., que han sido seleccionadas en base a criterios de focalización y priorización, en las que se implementarán propuestas de servicios educativos a través de las entidades subvencionadas. Dichos criterios e instituciones educativas seleccionadas se encuentran establecidas en el Anexo C de la presente Norma Técnica.

4.2.11 Instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211

Son aquellas instituciones que forman parte de la Iglesia Católica en el Perú, que gozan de personería jurídica de carácter público con plena capacidad y libertad para la adquisición y disposición de bienes, así como para recibir ayuda del exterior.

4.2.12 Línea de base

La línea de base, línea basal o estudio de base es la primera medición de los indicadores contemplados en la propuesta de implementación del servicio educativo.

4.2.13 Línea de salida

La línea de salida es la medición final de los indicadores contemplados en la propuesta de implementación del servicio educativo.

4.2.14 Modelos de Servicios Educativos de Secundaria Rural

Son diseños específicos de servicios educativos, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de Educación Básica, adaptándose a las características de las II.EE. y necesidades educativas de un grupo específico de estudiantes. El servicio educativo diseñado en cada modelo se brinda a través de una institución educativa u otro establecimiento, según corresponda.

4.2.15 Propuesta de servicio educativo

Es el documento presentado por la entidad postulante, en el cual se detallan las estrategias, actividades, acciones y tareas orientadas a la implementación de la propuesta educativa y el cierre de brechas en instituciones educativas públicas rurales focalizadas y priorizadas.

4.2.16 Recibo por honorario

Es un tipo de comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

4.2.17 Rendición de cuentas

Acto mediante el cual la entidad subvencionada sustenta ante el Minedu la ejecución del gasto en relación a lo programado. Es una forma de gestionar de manera responsable y transparente los recursos asignados.

4.2.18 Representante Legal

Persona que actúa en representación de la entidad para realizar diversos trámites, cuya designación será corroborada en la partida registral de la entidad postulante emitida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3)



meses.

4.2.19 Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural

Es un modelo de servicio educativo presencial que se implementa en una institución educativa que brinda el servicio educativo de nivel de educación secundaria y que cuenta con un servicio de residencia estudiantil que acoge a estudiantes que provienen de centros poblados dispersos del ámbito rural para garantizar su acceso, permanencia y conclusión oportuna de la educación secundaria.

El MSE se desarrolla en dos espacios formativos y complementarios, la institución educativa y la residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica, de gestión y soporte. Se resalta la propuesta pedagógica a través de la implementación de cuatro estrategias: el aprendizaje basado en proyectos, articulación a un proyecto de vida, atención a la transición de niveles educativos, y, adecuación de los planes de estudio según ciclos.

La población objetivo del MSE Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural comprende a estudiantes que cumplen con lo siguiente:

- Que habitan en zonas rurales con población dispersa.
- Su domicilio se ubica en un área de desplazamiento de hasta ocho (8) horas desde el punto donde se ubica la institución educativa de secundaria (a pie u otro medio de transporte).
- Su distrito o centro poblado de origen no cuenta con una institución educativa de secundaria o esta se encuentra a más de 45 minutos de desplazamiento de su domicilio (a pie u otro medio de transporte).

4.2.20 Secundaria en Alternancia

Es un modelo de servicio educativo semipresencial que se desarrolla en dos espacios formativos: en el medio socioeconómico y familiar, y en la Institución Educativa denominada CRFA. El CRFA contempla el servicio de residencia estudiantil, con una propuesta pedagógica que desarrolla las competencias y capacidades establecidas en el CNEB, a través de una planificación curricular diferenciada. Además, el estudiante desarrolla competencias mediante la investigación y el emprendimiento de proyectos productivos y planes de negocio, haciendo uso de recursos físicos o virtuales a los que tenga acceso, respondiendo así, a las características y necesidades del estudiante y de su contexto rural, considerando las manifestaciones culturales con carácter sociolingüístico.

La población objetivo del MSE Secundaria en Alternancia comprende:

- Estudiantes que habitan en zonas rurales con población dispersa.
- Estudiantes cuya comunidad o familia desarrollan alguna actividad productiva o ancestral.
- Estudiantes que habitan en un área de influencia de hasta 4 horas desde el punto donde se ubica el servicio educativo que implementa el MSE Secundaria en Alternancia.

4.2.21 Secundaria Tutorial

Es un modelo de servicio educativo semipresencial que favorece el acceso, la



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

asistencia escolar, la culminación de los estudios y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de ámbito rural, a través de una propuesta pedagógica contextualizada y personalizada, de acuerdo a las características y necesidades personales de los estudiantes, considerando su diversidad, buscando eliminar las barreras para el aprendizaje, erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades en el proceso educativo. Se implementa en dos espacios de aprendizaje diferenciados: núcleo educativo en la fase presencial y domicilio del estudiante en la fase a distancia.

La población objetivo del MSE Secundaria Tutorial comprende:

- Estudiantes de centros poblados rurales ubicados en zonas con población dispersa.
- Estudiantes que hayan culminado la educación primaria y que no continúen o se encuentren en riesgo de no continuar la educación secundaria, debido a que se dedican a actividades socio-productivas o enfrentan situaciones de riesgo, tales como embarazo adolescente, condición de discapacidad, paternidad o maternidad temprana, extrema pobreza, explotación laboral, entre otras.
- Estudiantes en cuya comunidad de procedencia no cuentan con una IE de nivel de educación secundaria, o el servicio educativo de nivel secundaria más cercano se encuentra a más de 45 minutos de desplazamiento (a pie o a través de otro medio de transporte usado en la comunidad).
- Estudiantes que habiten en un radio de hasta 60 minutos de distancia (a pie o a través de otro medio de transporte usado en la comunidad) desde su comunidad de origen hasta donde se ubica el núcleo educativo.

4.2.22 Seguimiento a propuestas de servicio educativo

Es el monitoreo o conjunto de acciones que se ejecutan para la recolección de información, sistematización, estimación de indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo y uso de la información para verificar que las intervenciones se estén desarrollando conforme fueron planificadas, en términos de recursos, presupuesto, metas físicas y productos, así como para detectar desviaciones que puedan afectar el logro de los resultados.

4.2.23 Subvención

Es un mecanismo de financiamiento otorgado por el Minedu a entidades que resultan ganadoras del proceso de evaluación y selección para la implementación de propuestas de servicios educativos, mediante concurso público. Se aprueba mediante Resolución Ministerial, en el marco de lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4.2.24 Validación de Comprobantes

Proceso en el que la administración tributaria toma la información del comprobante dentro de un sistema verificador y da una respuesta inmediata al emisor dictaminando su validez.

4.2.25 UIT

Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA PARA ACCEDER A UNA SUBVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO

5.1 CONVOCATORIA Y PLAZOS

a) Convocatoria pública.

El Minedu realiza la convocatoria pública para la presentación de las propuestas, a través del portal web institucional (<https://www.gob.pe/Minedu>), al día siguiente hábil de publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica, y realiza las coordinaciones para la difusión en los portales web de los Gobiernos Regionales y de las instancias de gestión educativa descentralizada, regional y local (DRE/GRE y UGEL) u otros según corresponda. La vigencia de la convocatoria es de diez (10) días hábiles.

Cualquier entidad privada sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, pueden presentar sus propuestas.

b) Plazo de consultas

La entidad postulante dispondrá de nueve (09) días hábiles, para realizar consultas, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica. El Minedu, a través de la DIGEIBIRA, recibe y absuelve las consultas mediante el correo electrónico subvencionesdiser@minedu.gob.pe.

c) Plazo de presentación de propuestas de servicio educativo

La presentación de la propuesta se realiza hasta las 23:59 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica. La entidad postulante registra e ingresa a través de la mesa de partes virtual o presencial del Minedu sólo la carta u oficio en el que indica su postulación y se registra en la plataforma de “subvenciones 2025” mediante el siguiente enlace: <https://subvencion-2025.minedudiser.com/login.php>, donde debe generar un usuario y adjuntar los Anexos D, E y F, según corresponda.

5.2 REQUISITOS PARA INTERVENIR EN II.EE. QUE IMPLEMENTAN LOS MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA RURAL.

5.2.1 Requisito para entidades que postulan a IIEE Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia (Anexo D)

Para acceder a la subvención, las entidades postulantes deben de cumplir obligatoriamente con los requisitos precisados en el Anexo D, según corresponda.

a) Datos generales

Completar y adjuntar la sección 1) Datos generales del Anexo D de la presente Norma Técnica, según corresponda.

b) Constitución de la entidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

La entidad postulante debe estar constituida y registrada en la SUNARP y debe presentar copia simple de la partida registral actualizada (no más de tres (3) meses de antigüedad); asimismo, debe completar la sección 2) Constitución de la entidad del Anexo D de la presente Norma Técnica.

c) Experiencia general

La entidad postulante debe contar con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas.

Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Para la presentación de lo antes señalado, debe completar la sección 3) Experiencia General, del Anexo D de la presente Norma Técnica.

d) Experiencia específica

La entidad que postule para intervenir en las II.EE. de los MSE de secundaria en el ámbito rural, debe demostrar que, en los últimos diez (10) años, ha prestado servicios, o implementado programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural.

Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicio debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Para la presentación de lo antes señalado, la entidad postulante deberá completar la sección 4) Experiencia Específica, del Anexo D de la presente Norma Técnica.

e) Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo

La entidad postulante presenta un equipo de profesionales para la implementación de su propuesta educativa, los cuales no deberán tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la DISER, por lo menos en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de postulación.

El equipo de profesionales debe acreditar los siguientes perfiles:

- Un (01) coordinador general del proyecto: profesional de la educación, que debe tener cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos educativos.
- Un (01) especialista pedagógico: profesional de la educación, que debe contar con cuatro (04) años de experiencia, en coordinación pedagógica o curricular. A nivel específico, debe contar con dos (02) años de experiencia en formación docente y/o capacitación y/o acompañamiento y/o asistencia técnica pedagógica en secundaria del ámbito rural.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

- Un (01) especialista pedagógico de Educación para el Trabajo: profesional que debe contar con cuatro (04) años de experiencia en educación; y como experiencia específica debe contar con dos (02) años como mínimo en el área de Educación para el Trabajo en IIEE, en la especialidad de agropecuaria y/o industria alimentaria y/o industria textil.
- Un (01) Psicólogo: profesional colegiado, con cinco (05) años de experiencia en entidades públicas o privadas; con experiencia específica mínima de dos (02) años en implementación de acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales y/o prevención y protección de los estudiantes contra la violencia en programas y/o proyectos educativos.
- Un (01) especialista en administración de recursos financieros: profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo, en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.
- Especialistas de campo (considerando un ratio aproximado de 10 docentes por especialista, dependiendo de las distancias entre las IIEE), profesionales de las áreas curriculares de matemática y comunicación, así como de bienestar estudiantil, los mismos que deben contar con tres (03) años de experiencia como mínimo, como docente y/o acompañante y/o monitor y/o asistente técnico en las II.EE. de secundaria de ámbito rural. Además, debe considerar a profesionales del área curricular de Educación para el Trabajo, el cual debe contar con dos (02) años de experiencia como mínimo en el ejercicio de la docencia en el nivel de educación secundaria en el ámbito rural y/o experiencia en programas o proyectos educativos del nivel de educación secundaria en zonas rurales y/o monitoreo y/o asesoría y/o acompañamiento o asistencia técnica pedagógica.

La acreditación del perfil de cada uno de los miembros del equipo será documentada en copia simple y en función al perfil al que postula. Para la presentación de lo antes señalado, deberá completar la sección 5) del Anexo D de la presente Norma Técnica. En el caso de los especialistas de campo, la acreditación del perfil de cada uno de ellos, se remitirá a la DISER para su evaluación correspondiente, mediante el correo electrónico de subvenciones, subvencionesdiser@minedu.gob.pe, una vez que se emita la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención a la entidad ganadora del concurso público.

La entidad postulante debe acreditar, mediante declaración jurada, que cada integrante del equipo no cuente con antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.

Nota: Para el proceso de selección del equipo, la entidad deberá contabilizar



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

los años de experiencia, desde la condición de egresado, bachiller o titulado, según corresponda.

f) Beneficiarios de la propuesta de servicio educativo

Los beneficiarios son los estudiantes de las II.EE. priorizadas por cada una de las regiones y servicio educativo. La entidad postulante debe indicar la o las regiones en los cuales se propone implementar la propuesta, para lo cual debe completar la sección 6) del Anexo D.

La presentación del Anexo D debe estar acompañada de: a) **declaración jurada de permanencia de especialistas de campo en las regiones focalizadas (Sección 7) y b) Declaración jurada de veracidad de la información (Sección 8)**. Asimismo, **cada una de las páginas del Anexo mencionado debe estar firmado por el representante legal y foliado.**

Además, **toda la documentación deberá estar en idioma castellano.** En caso los documentos originales estén en un idioma distinto, deberá presentar una traducción de estos.

5.2.2 Requisito para entidades que postulan a IIEE Secundaria Tutorial (Anexo E)

Para acceder a la subvención, las entidades postulantes deben de cumplir obligatoriamente con los requisitos precisados en el Anexo E, según corresponda.

a) Datos generales

Completar y adjuntar la sección 1) Datos generales del Anexo E de la presente Norma Técnica, según corresponda.

b) Constitución de la entidad

La entidad postulante debe estar constituida y registrada en la SUNARP y debe presentar copia simple de la partida registral actualizada (no más de tres meses de antigüedad); para lo cual debe completar la sección 2) Constitución de la entidad del Anexo E de la presente Norma Técnica.

c) Experiencia general

La entidad postulante debe contar con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas.

Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Para la presentación de lo antes señalado, debe completar la sección 3) Experiencia General del Anexo E de la presente Norma Técnica.

d) Experiencia específica

La entidad que postule para intervenir en las II.EE. de los MSE de secundaria tutorial en el ámbito rural, debe demostrar que, en los últimos diez (10) años,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural.

Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicio, debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Para la presentación de lo antes señalado, la entidad postulante deberá completar la sección 4) Experiencia Específica del Anexo E de la presente Norma Técnica.

e) Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo

La entidad postulante presenta un equipo de profesionales para la implementación de su propuesta educativa, los cuales no deberán tener algún tipo de vínculo laboral o contractual con la DISER, por lo menos en los últimos tres (3) meses anteriores la fecha de postulación.

El equipo de profesionales debe acreditar los siguientes perfiles:

- Un (01) coordinador general del proyecto: profesional de la educación, el cual deberá tener cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos educativos, con dominio comprobado en la implementación del CNEB.
- Un (01) especialista pedagógico de Comunicación: profesional de la educación, con cuatro (04) años de experiencia en educación; y experiencia específica de dos (02) años como mínimo en la elaboración, uso y validación de material educativo en el área de comunicación.
- Un (01) especialista en elaboración de material pedagógico digital: profesional técnico y/o universitario con tres (03) años de experiencia, en la elaboración, uso y validación de material educativo digital.
- Un (01) especialista en administración de recursos financieros: profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo, en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.
- Un (01) especialista de campo por región: profesionales de educación, del área curricular de Comunicación, los cuales deben contar con tres (03) años de experiencia, en educación; y como experiencia específica dos (02) años como mínimo en monitoreo y/o asistencia técnica y/o acompañamiento en el uso pedagógico del material educativo digital en el aula.

La acreditación del perfil de cada uno de los miembros del equipo será documentada en copia simple y en función al perfil al que postula. Para la presentación de lo antes señalado, deberá completar la sección 5) del Anexo E de la presente Norma Técnica. En el caso de los especialistas de campo, la acreditación del perfil de cada uno de ellos, se remitirá a la DISER para su evaluación correspondiente, mediante el correo electrónico de subvenciones,



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

subvencionesdiser@minedu.gob.pe, una vez que se emita la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención a la entidad ganadora del concurso público.

La entidad postulante debe acreditar, mediante declaración jurada, que cada integrante del equipo no cuente con antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.

Nota: Para el proceso de selección del equipo, la entidad deberá contabilizar los años de experiencia, desde la condición de egresado, bachiller o titulado, según corresponda.

f) Beneficiarios de la propuesta de servicio educativo

Los beneficiarios son los estudiantes de las II.EE. priorizadas por cada una de las regiones y servicio educativo. La entidad postulante debe indicar la o las regiones en los cuales se propone implementar la propuesta, para lo cual debe completar la sección 6) del Anexo E.

La presentación del Anexo E debe estar acompañada de: a) Declaración jurada de permanencia de especialistas de campo en las regiones focalizadas (Sección 7) y b) Declaración jurada de veracidad de la información (Sección 8). Asimismo, cada una de las páginas del Anexo mencionado debe estar firmada por el representante legal y foliado.

Además, toda la documentación debe estar en idioma castellano. En caso los documentos originales estén en un idioma distinto, debe presentarse una traducción de estos.

5.2.3 Requisitos de la propuesta pedagógica para la implementación de los servicios educativos en las II.EE. que implementan los Modelos de servicio educativos de secundaria rural (Anexo F).

La propuesta que presenta la entidad postulante debe considerar necesariamente la modalidad presencial en su implementación y responder estrictamente a los criterios establecidos en la presente Norma Técnica, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor regulados por algún dispositivo legal.

En el Anexo F, la DISER ha definido el problema que se requiere atender con la propuesta de servicio educativo; en este marco plantea el objetivo general y específico, los cuales responden a los objetivos prioritarios de política rural, orientado al cierre de brechas. Para ello las entidades postulantes deben evaluar la pertinencia de las estrategias propuestas.

La entidad postulante debe elaborar su propuesta pedagógica en función a lo establecido en el Anexo F, desde la sección 3) hasta la sección 11). Con respecto al Marco Lógico, la entidad postulante deberá plantear las actividades estratégicas (incluyendo indicadores, meta, medio de verificación y supuesto a este nivel) que conlleven al logro de cada uno de los objetivos específicos planteados por la DISER.

Cada una de las páginas del Anexo F **debe estar firmado por el representante**



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

legal y foliado. Además, toda la documentación deberá estar en idioma castellano.

5.2.4 Presupuesto de la propuesta de servicio educativo

El presupuesto asignado para las entidades que postulan con propuestas en las II.EE. que implementan los MSE de Secundaria Rural, se encuentra estructurado por ámbito de intervención. La entidad debe formular el presupuesto en función al Anexo N de la presente Norma Técnica.

La entidad postulante debe presentar su Plan Operativo Anual de acuerdo a la sección 8 del Anexo F, según corresponda, teniendo en cuenta la siguiente estructura de los costos para todas las actividades propuestas a ser financiadas por la subvención, así como las metas asociadas a cada una de ellas.

Las Subgenéricas de gastos para ejecutar la propuesta de servicio educativo de la entidad postulante serán las siguientes:

SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES

Subgenérica del gasto 2.5.2 1: Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro

Gastos pedagógicos	Gastos operativos	Gastos administrativos
a) Remuneración del equipo. b) Movilidad y viáticos para actividades pedagógicas. c) Desarrollo de actividades pedagógicas. d) Otros gastos pedagógicos corrientes similares a los anteriores.	a) Adquisición de bienes y enseres para implementar las residencias estudiantiles. b) Traslado de bienes y enseres. c) Otros gastos similares a los anteriores.	a) Remuneración del personal administrativo. b) Servicio de Courier y cargos bancarios. c) Material de Oficina. d) Otros gastos administrativos corrientes similares a los anteriores.

Los gastos administrativos no deben superar el 10% del total de la subvención anual otorgada.

SUBVENCIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

Subgenérica del gasto 2.5.2 2: Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

Gastos Capital
Adquisición de equipos y/o mobiliario sólo para implementar espacios de la residencia estudiantil tales como: camarote, ropero, mesas, sillas, bancas, anaquel para almacenamiento de alimentos, disco duro externo u otros.

Sin perjuicio a lo anteriormente mencionado, el presupuesto será ajustado en función al periodo de duración de la intervención y la estrategia pedagógica a



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

implementar.

5.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

5.3.1 Constitución del Comité de Evaluación

Se constituirán los siguientes Comités de Evaluación:

- a) Comité de Evaluación de requisitos de la entidad postulante: Es el encargado de revisar y evaluar los requisitos y experiencia de la entidad postulante en función a lo establecido en el ítem II de los Anexos J, K y L, según corresponda.

Asimismo, para la constitución del referido Comité se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En un plazo no mayor a un (01) día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica, la DIGEIBIRA designa mediante memorándum a tres (03) representantes para conformar el Comité, los cuales deben tener vínculo laboral con el Minedu.
 - En caso de renuncia, extinción de contrato u otra situación que limite la participación de algún miembro del comité, será reemplazado por un nuevo representante designado por la DIGEIBIRA, el cual debe tener vínculo laboral con el Minedu.
 - El Comité de Evaluación debe garantizar la reserva de la información que maneja.
 - Los integrantes de este Comité no conformarán el “Comité de Evaluación de la propuesta pedagógica para la implementación del servicio educativo”.
- b) Comité de Evaluación de la propuesta pedagógica para la implementación del servicio educativo: Es el encargado de revisar y evaluar la propuesta pedagógica de las entidades postulantes en función a lo establecido en el ítem III de los anexos J, K y L, según corresponda. Este Comité está conformado por representantes de las siguientes unidades orgánicas: USE, DIGC, DES, DIGEIBIRA y DISER del Minedu; cada integrante del Comité realiza la evaluación de la propuesta en función a las competencias que correspondan a su dirección u oficina. La DISER ejerce la presidencia y la DIGEIBIRA asume el rol de Secretaría Técnica; asimismo para la constitución del referido Comité se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Al día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica, la DIGEIBIRA solicita a los directores o jefes de: USE, DIGC, DES, DIGEIBIRA y DISER del Minedu la designación de sus representantes (titulares y suplentes), para conformar el Comité de Evaluación. Todos los representantes



designados para conformar el Comité deben de tener vínculo laboral con el Minedu.

- Los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación serán designados por el director o jefe de la unidad orgánica a la que pertenecen y comunicados a la DISER mediante oficio o correo electrónico, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.
- El Comité de Evaluación debe instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Norma Técnica.
- En caso de renuncia, extinción de contrato u otra situación que limite la participación del titular de alguna unidad orgánica (conflicto de intereses, comisión de servicio, enfermedad, u otros) debe ser reemplazado por el designado suplente. En caso de presentarse la misma situación con el suplente, la unidad orgánica correspondiente debe designar a sus nuevos representantes.
- El Comité de Evaluación debe garantizar la reserva de la información que maneja relacionada al proceso de subvención, la misma que se considera de carácter confidencial. Caso contrario el Minedu adoptará las acciones correspondientes.

5.3.2 Evaluación de requisitos y propuesta pedagógica para la implementación del servicio educativo.

El proceso de evaluación se realiza a partir del día siguiente (hábil) de culminada la etapa de presentación de propuestas.

ACTIVIDAD	DÍAS HÁBILES																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
ETAPA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD Y PROPUESTA DE SERVICIO EDUCATIVO																									
PUBLICACIÓN DE RM	1																								
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN MINEDU Y REGIONES		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1														
REUNIÓN INFORMATIVA A ENTIDADES				1	1	1																			
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS		1																							
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA		1	1	1	1	1																			
CONSULTA DE ENTIDADES INTERESADAS		1	1	1	1	1	1	1	1	1															
MINEDU ABSUELVE CONSULTAS		1	1	1	1	1	1	1	1	1															
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO																									
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1														
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA																									
EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD (EQUIPO DISER)																									
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y REMISIÓN DE OBSERVACIONES I ETAPA																									
ENTIDAD SUBSANA OBSERVACIONES																									



informe debe estar firmado por todos los representantes que conforman el Comité de Evaluación.

En caso de tener dos o más propuestas que resulten seleccionadas para las mismas regiones, el Minedu, a través de la DISER, determinará el orden de prelación de las propuestas y la asignación de las regiones. El orden de prelación se puede determinar en función a: i) Mayor porcentaje en la evaluación pedagógica en la I etapa de evaluación, ii) Las entidades que presenten menos observaciones a subsanar en su propuesta (I etapa), iii) Mayor porcentaje en experiencia en el modelo, iv) Mayor porcentaje en experiencia en el modelo en región, entre otros.

En este caso, el Minedu tendrá la decisión final de la asignación de regiones.

5.3.4 Publicación de resultados de la evaluación

El resultado final de la evaluación es definitivo e inimpugnable, será publicado en la sede digital del Minedu (<https://www.gob.pe/minedu>) y comunicado a través del correo electrónico subvencionesdiser@Minedu.gob.pe a cada una de las entidades postulantes.

En caso de declararse desierto cualquiera de los ámbitos focalizados, la DISER realizará la segunda convocatoria, siempre que se garantice como periodo mínimo de ejecución de la propuesta el plazo de seis (06) meses.

5.4 OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ENTREGADOS MEDIANTE SUBVENCIONES.

a) Suscripción del Convenio

La DISER gestiona la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional (según Anexo U) entre el Minedu y la(s) entidad(es) seleccionada(s). Este proceso debe realizarse en un plazo máximo de dieciséis (16) días hábiles, desde la emisión del informe del comité de evaluación pedagógica, en la que determina las entidades ganadoras.

La(s) entidad(es) seleccionada(s) para la suscripción del convenio debe(n) presentar lo siguiente:

- Propuesta para la implementación de servicio educativo para ámbito rural, debidamente firmada por su representante legal.
- Hojas de vida documentadas que acrediten el perfil de su equipo, así como los certificados de antecedentes policiales, penales, judiciales o sanciones administrativas, cuya vigencia no excederá 30 días.
- Documentación que acredite la representación legal de la persona facultada para suscribir el convenio.
- Certificado de salud mental de su equipo, expedido por un médico psiquiatra de un establecimiento de salud público a nivel nacional.
- Certificado de salud física de su equipo, expedido por un médico de un establecimiento de salud público a nivel nacional.

En el marco del numeral 6 de la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

aprobada por Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, la DISER a través de la DIGEIBIRA remite al VMGP el /los expediente(s) respectivo(s) que contiene(n) las propuestas que cuentan con informe favorable del Comité de Evaluación de la propuesta pedagógica, el/los mismo(s) que será(n) remitido(s) a la OPEP de la SPE, para que la UPP emita un informe sobre el i) cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la DISER y de los objetivos institucionales del Minedu y ii) financiamiento del convenio. La UPP emite el o los informes favorables y los remite a la OPEP dependiente la SPE, a efectos de que posteriormente se eleve a la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el expediente, para la opinión legal correspondiente.

El convenio será suscrito por el (la) viceministro (a) de Gestión Pedagógica, en el marco de la delegación de facultades y tiene vigencia durante el año fiscal correspondiente a la subvención otorgada.

b) Resolución Ministerial de aprobación de la subvención

La DISER solicita la certificación de crédito presupuestario a la OGA o la que haga sus veces, por el monto total establecido en el (los) convenio(s) de colaboración interinstitucional suscrito(s).

La DISER remite a la DIGEIBIRA el informe con los expedientes respectivos para el trámite de emisión de la Resolución Ministerial, previa opinión favorable de la UPP y de la OGAJ. Este proceso debe realizarse en un plazo máximo de diecisiete (17) días hábiles, a partir de la suscripción del Convenio con la entidad ganadora.

c) Actualización de la propuesta de servicio educativo

Con la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención, la DISER solicita a las entidades la actualización integral de su propuesta de servicio educativo de acuerdo al Anexo F de la presente Norma Técnica, considerando el costo unitario mensual y los meses de ejecución. Dicha propuesta debe ser presentada por mesa de partes virtual o presencial del Minedu, a fin de que el Comité de Evaluación Pedagógica la revise y apruebe en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles desde su presentación.

Con el informe favorable del Comité de Evaluación Pedagógica, la DISER gestiona el desembolso ante la OGA.

d) Desembolso

La OGA recibe la solicitud de desembolso de la DISER y la efectúa en la cuenta bancaria exclusiva que la entidad genere para este fin. Este proceso debe realizarse en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, a partir de la aprobación de la Resolución Ministerial que otorga la subvención a la entidad ganadora.

El desembolso es efectuado en dos armadas, dependiendo del periodo de implementación de la propuesta. En los casos que la propuesta se implemente en siete (07) meses o más, el primer desembolso se otorga para



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

un periodo de cuatro (04) meses y la segunda armada se otorga para los meses restantes. En caso excepcional, si la propuesta se implementa en un periodo igual o menor a seis (06) meses, la subvención será otorgada en un solo desembolso.

Para el desembolso es necesario que la entidad que recibe la subvención presente una Declaración Jurada en la que consigne el número de cuenta interbancaria (CCI) de uso exclusivo para la subvención, de acuerdo con el Anexo G establecido en la presente Norma Técnica.

La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA realiza el registro de compromiso y devengado del respectivo desembolso de las subvenciones, para lo cual se debe contar con:

- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Convenios Suscritos.
- Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de la subvención.
- Firmas autorizadas de sus representantes.
- Propuesta de servicio educativo.
- Plan Operativo Anual.
- Certificación presupuestal.

La Oficina de Tesorería de la OGA realiza la fase de girado en el SIAF-SP para el desembolso respectivo de los recursos a nombre de la entidad, a través del Banco de la Nación.

En los casos que la propuesta se implemente en siete (07) meses o más, el segundo desembolso a la entidad se ejecuta previa presentación de un informe del avance de las actividades y la ejecución presupuestal, el mismo que se realiza un mes antes de culminar el período de ejecución del primer desembolso.

En caso que el referido informe cuente con observaciones, la DISER requiere a la entidad a fin de que sean subsanadas en un plazo máximo de siete (07) días calendario. En caso de incumplimiento en la presentación del informe o la subsanación de observaciones, no se realizará el siguiente desembolso y se comunicará a las instancias correspondientes del Minedu para las acciones administrativas y legales que correspondan.

e) Rendición de cuentas de la subvención

La rendición de cuentas es el acto mediante el cual la entidad sustenta ante el Minedu el cumplimiento de las actividades ejecutadas, avances y logros de indicadores a nivel de objetivos y de actividad de acuerdo con las metas programadas en la propuesta, así como el uso del presupuesto otorgado mediante la subvención. Dicho presupuesto debe ser destinado exclusivamente a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento, bajo responsabilidad de la entidad.

Las rendiciones de cuentas son realizadas de acuerdo con los desembolsos



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

efectuados, según el periodo de ejecución de las propuestas y en los plazos establecidos en el literal d) del numeral 5.4 de la presente Norma Técnica.

La entidad presenta la rendición de cuentas debidamente documentada y firmada por el representante legal de la persona jurídica nacional del sector privado subvencionado, a través de la mesa de partes presencial y virtual del Minedu para su revisión por la DISER, la cual revisa y otorga la conformidad del cumplimiento de actividades programadas y ejecutadas, para posteriormente derivar el expediente de rendición de cuentas a la OGA, para la revisión del sustento de gastos ejecutados.

La rendición de cuentas consta de dos partes:

i. Informe de cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas.

Considera el análisis del cumplimiento de las actividades y de los indicadores de resultado establecidos en el marco lógico de la propuesta presentada por la entidad. Se adjunta los medios de verificación que permitan corroborar su cumplimiento.

Una vez aprobado el informe de cumplimiento de las actividades ejecutadas, la OGA iniciará el procedimiento de verificación del reporte del uso presupuestal a fin de proceder con la entrega del segundo desembolso de la subvención, según corresponda.

ii. Reporte de cumplimiento del uso de los recursos otorgados

La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA revisa el reporte de cumplimiento del uso de los recursos otorgados mediante subvenciones, verificando que hayan utilizado el monto asignado en sus actividades ejecutadas y que estén relacionadas con los fines y objetivos de la propuesta, de acuerdo a los sustentos debidamente presentados y detallados, los cuales deberán efectuarse en estricto cumplimiento de la base normativa vigente relacionada a las subvenciones otorgadas a personas jurídicas.

El reporte de cumplimiento del uso de los recursos otorgados deberá incluir:

- Documentos que sustentan los gastos, debidamente legalizados o fedateados (comprobantes de pago autorizados por SUNAT, Declaraciones Juradas debidamente justificadas, boletas de pago u otros), los mismos que deberán tener el sello de “CANCELADO” consignado con el siguiente texto “*Pagado con recursos de subvenciones otorgados por el Ministerio de Educación del Presupuesto del Sector Público del año fiscal _____*” (colocar el año fiscal correspondiente). En caso de ser comprobante electrónico el sello de cancelado va sobre la impresión del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

comprobante. Este requisito se solicita con la finalidad de certificar que los gastos realizados por la entidad corresponden a recursos otorgados mediante subvenciones.

- Constancias de pagos por las retenciones o detracciones de impuestos, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, de corresponder.
- Nota de pago emitido por la Oficina de Tesorería, por la transferencia realizada (Presupuesto recibido).
- Recibo de ingresos otorgado por la Oficina de Tesorería, en caso de devolución.
- El Anexo I se podrá usar de manera excepcional, únicamente para los gastos relacionados a las actividades programadas.

Los gastos cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT deberán estar sustentados mínimamente con una (1) proforma y/o cotización y los que superen las 8 UIT se sustentarán mínimamente con tres (3) cotizaciones y/o proformas solicitadas a diversos proveedores, con el fin de determinar los mejores precios del mercado para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

En caso de adquisiciones de bienes y enseres se requiere adjuntar las actas de entrega firmadas por el director y/o coordinador de la II.EE., indicando las cantidades entregadas y los correspondientes comprobantes que sustenten la compra. Asimismo, se debe precisar el nombre y dirección de la II.EE. beneficiaria, los que estarán sujetos a posteriores fiscalizaciones.

- De tratarse de gastos referidos exclusivamente a la atención de alimentos y/o alojamiento y/o traslado que se realicen en el marco de la implementación de la propuesta, realizados dentro de los centros poblados donde se ubican las instituciones educativas, que no puedan ser sustentados a través de comprobantes de pago, debe presentarse como medio de verificación el Anexo de Declaración Jurada, así como los documentos que sustenten el gasto¹. Dicho monto no debe superar el 10% del monto autorizado para dicho tipo de gasto.

Toda la documentación remitida por la entidad debe estar firmada en todas sus hojas, por su representante legal debidamente acreditado.

- Como sustento del uso de recursos otorgados no están permitidos los siguientes documentos:

¹ Los documentos sustentatorios podrán ser, entre otros, i) registro fotográfico; ii) acta; iii) lista de participantes y/o beneficiarios; iv) documentos suscritos por la autoridad local, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- Gastos en uniformes de personal.
- Boletas y/o facturas, sin detalle de cada concepto de gasto (no debe existir la palabra consumo) o de los bienes y/o servicios contratados y/o sin precios unitarios.
- Gastos en actividades no incluidas en la relación de actividades programadas. En estos casos los gastos observados, en la rendición, serán notificados a la entidad a efectos que realice la devolución del importe a través de la cuenta bancaria del Minedu, para luego solicitar a la Oficina de Tesorería el recibo de ingreso correspondiente.
- Gastos sin comprobantes de pago (se exceptúa la Declaración Jurada).
- Comprobantes de pagos que no cuenten con los adjuntos de consulta RUC, estos se deben encontrar ACTIVOS y HABIDOS por la SUNAT.
- Comprobantes de pago que no presenten consulta de validez que emite la SUNAT a través de su portal web.
- Gastos realizados fuera de las localidades de acción de la persona jurídica nacional del sector privado, que no cuenten con el debido sustento.
- Gastos que no tengan ninguna concordancia con el objetivo y finalidad de la propuesta.
- Comprobantes de pago borrosos y/o con enmendaduras.

Los comprobantes de pago no deben mostrar indicaciones sobre beneficios comerciales a favor de terceros (promociones de puntos "BONUS", cupones de descuento sobre artículos distintos, etc.).

Asimismo, queda prohibido que por el pago de los bienes o servicios se use como medio de pago, tarjetas de crédito, sean estas personales o de terceros.

La Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA, de encontrar observaciones y/o requerir mayor sustento en relación con los gastos ejecutados y los comprobantes de pago presentados, comunica tal situación a la DISER, a fin de que efectúe las coordinaciones necesarias con la entidad, para que realice las subsanaciones que ameriten, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.

En el caso del pago al personal contratado para servicios permanentes, la entidad deberá adjuntar la Declaración Jurada presentada por dicho personal previo a su contratación, donde se precise que no percibe otra remuneración u honorarios adicionales de otra entidad del Estado o de fondos públicos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

La entidad deberá presentar cualquier otra documentación que la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA y/o DISER considere necesaria y pertinente para la rendición de cuentas.

Si como resultado de la revisión de la rendición de cuentas, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la OGA identifica saldos a favor del Minedu, solicitará a la entidad subvencionada, a través de la oficina usuaria el reembolso de dicho saldo.

Con la conformidad de las actividades programadas y el reporte financiero de los recursos aprobados, se iniciará el procedimiento que conduzca a la entrega del siguiente desembolso de la subvención, según corresponda. En caso de incumplimiento, no se realizará el siguiente desembolso.

La entidad debe cautelar que el informe de la rendición de cuentas no tenga observaciones a fin de que el siguiente desembolso se realice en tiempos oportunos. Asimismo, las actividades no ejecutadas en el primer periodo, previa justificación y actualización del Plan Operativo Anual (POA) y la aprobación de la DISER, podrán reprogramarse en el siguiente periodo de ejecución.

Para la rendición de cuentas, la entidad debe presentar los siguientes Anexos: F (sección 8), H, I, M, O y R establecidos en la presente Norma Técnica u otros que se requieran.

f) Plazo para la presentación de la rendición de cuentas

La primera rendición se realiza un mes antes de culminado el periodo de ejecución del primer desembolso.

Para la segunda rendición y/o rendición final, la entidad debe remitir al Minedu, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de finalizado el mes de ejecución (31 de diciembre 2025) el informe de rendición de cuenta para su revisión.

En caso no se presente, la única y/o última rendición dentro del plazo establecido de quince (15) días calendario, se formula el requerimiento por la vía notarial, de mantener pendiente la presentación de esta rendición, la entidad no estará habilitada para postular a un nuevo concurso público para el otorgamiento de subvención ni suscribir cualquier otro nuevo convenio.

6. PROHIBICIONES

La entidad deberá considerar lo siguiente respecto al personal de las instituciones educativas:

- No está facultada a contratar recursos humanos cuando ello involucre la contratación de personal docente y directivo en ejercicio de las II.EE.



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

focalizadas, ni la modificación de los cargos de los docentes y directivos, los mismos que se encuentran bajo el régimen de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; así como, en el marco de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- No podrá modificar la estructura de remuneraciones del personal docente y directivo de las instituciones educativas asignadas, ni brindarles incentivos económicos.
- No podrá aplicar sanciones al personal docente, directivo, administrativo u otro personal designado o contratado en las instituciones educativas asignadas, ante la omisión de una falta o infracción, debiendo en estos casos regirse por lo establecido en las normas de la materia. Sin perjuicio de ello, en caso de identificar la presunta falta, infracción o delito en los docentes, deberá informar a la dirección de la IE y por su intermedio informe a la UGEL respectiva. Y si fuera, que la presunta falta, infracción o delito las cometa el director, deberá informar a la UGEL correspondiente.
- No podrá adoptar medidas disciplinarias ante la omisión de faltas por parte de los estudiantes, las cuales deberán ser efectuadas por el personal docente o directivo de la institución educativa.
- Las actividades pedagógicas o de otra índole que implemente la entidad subvencionada no deberá interferir el desarrollo normal de las actividades educativas en las II.EE. focalizadas.
- Todas las entidades privadas sin fines de lucro nacionales o extranjeras y aquellas comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, que a la fecha tengan algún proceso judicial con el Minedu, no podrán postular al presente proceso.

7. CONVOCATORIA EXCEPCIONAL POR PLAZO DE EJECUCIÓN PARA II.EE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA.

- 7.1** Si la subvención no se logra adjudicar hasta el 31 de mayo del presente año, se realizará una convocatoria excepcional destinada exclusivamente a atender el componente de soporte, que comprende la dotación de bienes y enseres necesarios para equipar las residencias estudiantiles, con la finalidad de fortalecer las condiciones de habitabilidad y bienestar de los estudiantes.
- 7.2** En esta convocatoria excepcional no se considerará lo contemplado en los literales d) Experiencia específica y e) Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo del numeral 5.2.1 de la presente Norma Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

7.3 El equipo para implementar el componente de soporte estará conformado por lo siguiente:

- Un (01) coordinador general del proyecto: Profesional que deberá tener cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos sociales.
- Un (01) especialista en logística y adquisiciones: Profesional universitario en administración, contabilidad y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en temas relacionados a la adquisición y distribución de bienes y enseres.
- Un (01) especialista en administración de recursos financieros: Profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.

7.4 Los bienes que se adquirirán en esta convocatoria excepcional, como parte del componente de soporte, se encuentran listados en los Anexos P y Q, los mismos que podrán variar los ratios de compra por beneficiario.

7.5 Los recursos financieros para esta convocatoria excepcional corresponden al 100% de lo programado para la implementación de la subvención, para lo cual la entidad postulante deberá considerarlo en su propuesta.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES

8.1 El Ministerio de Educación, a través de diversos actores, tiene las siguientes responsabilidades:

8.1.1 La DISER lidera el proceso de supervisión y seguimiento de la implementación de las propuestas en el marco de la subvención otorgada, según los convenios suscritos con las entidades. La supervisión y seguimiento se realizará en función al cumplimiento de los resultados establecidos en el marco lógico y el cronograma de actividades presentada por la entidad subvencionada, con énfasis en la adquisición de bienes y/o servicios efectuados en el marco de la subvención otorgada.

Las acciones de seguimiento se podrán desarrollar en coordinación o con asistencia técnica de la USE, previa solicitud y priorización de las acciones de seguimiento y evaluación de la USE.

8.1.2 La USE en el marco de sus funciones y previa priorización en su planificación de seguimiento y evaluación, lidera o acompaña evaluaciones de diseño e implementación, y/o impacto de las propuestas de servicio educativo de la subvención otorgada según los convenios suscritos con las



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

entidades. En el caso particular de las evaluaciones de impacto, éstas deberán contar con un análisis previo de viabilidad metodológica, para lo cual se podrá contar con la asistencia técnica de la USE. Cabe señalar, que las evaluaciones de diseño e implementación y/o impacto se realizan a solicitud de la DISER, en el marco de la planificación de evaluaciones del año en curso. Por otro lado, en caso una evaluación de diseño e implementación no sea priorizada en la planificación de evaluaciones, esta podrá ser desarrollada y liderada por la DISER, remitiendo a la USE los resultados finales del estudio.

8.1.3 El Minedu, a través de la DISER, comunica a las DRE o la que haga sus veces y UGEL la implementación de la propuesta en las II.EE. priorizadas, en el marco de la subvención, además coordina las acciones de supervisión y seguimiento.

8.1.4 La DISER supervisa y realiza el seguimiento a la implementación de la propuesta en las instituciones educativas focalizadas de ámbitos rurales; así como, la ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a la entidad, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente Norma Técnica.

8.1.5 La DISER aprueba, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, el cambio de algún miembro del equipo solicitado por la entidad, previa revisión del currículum vitae del nuevo profesional, para verificar los requisitos establecidos en el perfil especificado en el literal e) del numeral 5.2.1 de la presente Norma Técnica.

8.1.6 La DISER evalúa el requerimiento de la entidad subvencionada respecto a la variación y/o modificación del Plan Operativo Anual (POA), tanto a nivel de Actividad Operativa y Estructura de Costos (Gasto corriente y Gasto de Capital). Dicha variación y/o modificación, en ningún caso, incrementará el presupuesto y el ajuste tendrá que ser dentro de la Actividad Operativa, la misma que debe guardar relación a la inicialmente aprobada en el Convenio.

8.1.7 La OGA efectúa el desembolso respectivo de los recursos a las entidades y revisa las rendiciones de cuenta remitidos por la entidad subvencionada, verificando que estas utilicen el presupuesto asignado en las actividades programadas y relacionadas a los fines y objetivos; de acuerdo con los sustentos debidamente presentados y detallados; en caso se detecte lo contrario la OGA coordinará y comunicará a la oficina usuaria para que coordine las acciones administrativas correspondientes.

8.2 La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces tiene la responsabilidad de:

8.2.1 Brindar, en el marco de sus competencias, la información necesaria a la entidad, para la implementación de la propuesta en las instituciones educativas focalizadas de ámbitos rurales de su jurisdicción, respecto a las



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

características del contexto regional (condiciones climáticas, geográficas, entre otros) y particularidades culturales regionales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).

- 8.2.2 Participar, en el marco de sus competencias, de las actividades que se realicen en el proceso de socialización e implementación de la propuesta a los principales actores de la comunidad educativa de las instituciones educativas focalizadas de ámbitos rurales.
- 8.2.3 Promover el trabajo articulado entre las UGEL de su jurisdicción y las entidades en el marco de los convenios suscritos.
- 8.2.4 Coadyuvar en el marco de sus competencias con las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que desplegará el Minedu en el marco de la implementación de las propuestas que serán financiadas por la subvención.

8.3 La Unidad de Gestión Educativa Local tiene la responsabilidad de:

- 8.3.1 Brindar, en el marco de sus competencias, la información necesaria a la entidad, para la implementación de la propuesta en las instituciones educativas focalizadas de ámbitos rurales de su jurisdicción, respecto a las características del contexto regional (condiciones climáticas, geográficas, entre otros) y particularidades culturales regionales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).
- 8.3.2 Participar, en el marco de sus competencias, en las actividades que se realicen en el proceso de socialización e implementación de la propuesta a los principales actores de la comunidad educativa de las instituciones educativas focalizadas de ámbitos rurales.
- 8.3.3 Brindar facilidades para la participación del personal directivo y docente de las II.EE. focalizadas, en las actividades esenciales contempladas en la propuesta de la entidad subvencionada.
- 8.3.4 Coadyuvar en el marco de sus competencias con las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que desarrollará el Minedu en el proceso de implementación de las propuestas de mejora de servicio educativo que serán financiadas por la subvención.
- 8.3.5 Supervisar la entrega, el uso, registro y custodia de bienes y enseres en el marco de la implementación de la propuesta por la entidad subvencionada.

8.4 La Institución Educativa focalizada tiene la responsabilidad de:

- 8.4.1 Brindar a las entidades la información necesaria para la implementación de la propuesta, tales como instrumentos de gestión escolar, de las necesidades y resultados de aprendizajes de sus estudiantes, características del contexto local (condiciones climáticas, geográficas, entre otros) y particularidades culturales locales (lengua, prácticas ancestrales, entre otras).



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- 8.4.2** Participar en las actividades que se desarrollen en el proceso de socialización e implementación de la propuesta y sus avances, en el marco de los convenios suscritos con el Minedu.
- 8.4.3** Participar tanto directores, docentes y comunidad educativa, de todas las actividades que realice la entidad durante el tiempo que se implemente la propuesta, toda vez que no interfiera con sus actividades pedagógicas en la institución educativa.
- 8.4.4** Participar de las acciones de seguimiento y evaluación que desarrolla el Minedu en la implementación de la subvención otorgada en el marco de los convenios suscritos con las entidades.
- 8.4.5** Cautelar los bienes y enseres recibidos en el marco de la implementación de la propuesta por la entidad subvencionada, así como realizar el respectivo inventario y gestionar el registro ante la UGEL.
- 8.4.6** Comunicar a la DISER, sobre el deterioro o daño de algún bien recibido en el marco de la subvención, para efectos de gestionar acciones con la entidad subvencionada, a fin de aplicar la garantía, en caso corresponda, durante el periodo de ejecución.

8.5 Comités de Evaluación

- 8.5.1** El Comité de Evaluación de requisitos de la entidad postulante, verifica y evalúa el cumplimiento de los requisitos y la experiencia de la entidad, en función a lo establecido en la presente Norma Técnica.
- 8.5.2** El Comité de Evaluación de la propuesta pedagógica, verifica y evalúa la propuesta presentada por la entidad postulante, a fin de seleccionar aquellas consistentes y viables orientadas a lograr los objetivos.

8.6 La entidad subvencionada tiene la responsabilidad de:

- 8.6.1** Desarrollar e implementar la propuesta aprobada por el Minedu, garantizando su efectiva y eficiente ejecución, en las instituciones educativas focalizadas.
- 8.6.2** Garantizar, durante el tiempo que dure la implementación de la propuesta, la permanencia de los especialistas de campo en las regiones focalizadas; siempre que el ámbito de intervención no se encuentre declarado en situación de estado de emergencia (de cualquier índole). En la sección 7) de los Anexos D y E, según corresponda, la entidad debe adjuntar una declaración jurada comprometiéndose a garantizar la permanencia de este equipo en el ámbito de intervención.
- 8.6.3** Garantizar su participación en reuniones que el Minedu, a través de la DISER convoque, en el marco de la implementación de la propuesta.



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- 8.6.4** Documentar el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas a través de un acta u otro documento
- 8.6.5** Entregar los bienes y enseres según las especificaciones técnicas establecidas en la presente norma, caso contrario puede adquirir otros bienes y enseres con similares características, previa aprobación de la DISER, para lo cual la entidad debe presentar el sustento correspondiente. De no cumplir con lo antes señalado, la entidad asume la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según corresponda.
- 8.6.6** Entregar mediante acta de recepción, debidamente suscrita entre el representante legal de la entidad y el director y/o coordinador de la IIEE, los bienes y enseres. Dicha acta debe contener las especificaciones técnicas de los bienes y enseres entregados.
- 8.6.7** Aplicar la garantía de los bienes y enseres entregados a las IIEE durante el periodo de ejecución de la subvención.
- 8.6.8** Socializar la propuesta y sus avances, a los principales actores de la comunidad educativa (DRE o la que haga sus veces, UGEL, IE, padres de familia, entre otros), en el marco de los convenios suscritos con el Minedu.
- 8.6.9** Presentar al Minedu el primer día de cada mes, un cronograma mensual detallado (diario) de las actividades a ejecutar en el marco de la subvención otorgada.
- 8.6.10** Coordinar con la UGEL correspondiente, la planificación y ejecución de las actividades y la participación de los actores educativos involucrados en la propuesta.
- 8.6.11** Participar y brindar facilidades en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación que ejecute el Minedu, DRE o la que haga sus veces y/o UGEL, en el marco de la implementación de la propuesta.
- 8.6.12** Sistematizar y documentar el proceso de implementación de las propuestas.
- 8.6.13** Participar en reuniones periódicas convocadas por el Minedu, DRE o UGEL en el marco de la implementación de la propuesta.
- 8.6.14** Solicitar al Minedu, a través de la DISER con al menos quince (15) días calendario de anticipación el cambio de algún miembro del equipo de implementación de la propuesta, mediante carta u oficio el cual es ingresado por mesa de partes virtual o presencial, o correo electrónico institucional: subvencionesdiser@minedu.gob.pe, adjuntando el currículum vitae del nuevo profesional, garantizando que los nuevos miembros cuenten mínimamente con el perfil especificado en el literal e) del numeral 5.2.1 de la presente Norma Técnica.
- 8.6.15** Remitir a la DISER la base de datos de estudiantes beneficiarios con su respectivo documento de identidad o código de estudiante SIAGIE. En el caso de directores, docentes y demás personal de la Institución Educativa remite la relación con documento de identidad, teléfono y correo electrónico.





NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

- 8.6.16** Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación internos para medir el progreso en la enseñanza, logros de aprendizaje de los estudiantes u otros indicadores de desempeño establecidos en coordinación con el Minedu.
- 8.6.17** Presentar la solicitud de desembolso a la DISER, de acuerdo con la resolución de la aprobación del otorgamiento de la subvención.
- 8.6.18** Coadyuvar a los directivos de las II.EE. beneficiarias que reciben bienes y enseres, para que estos sean incluidos en el inventario de la IE y este sea reportado a la correspondiente UGEL.
- 8.6.19** Presentar al Minedu (DISER) reportes mensuales y trimestrales de forma oportuna (en función al Anexo H) sobre el cumplimiento de las actividades programadas y reporte de cumplimiento del uso de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones, con el fin de realizar un adecuado seguimiento de actividades y rendición de cuentas de la subvención.
- 8.6.20** Gestionar el permiso correspondiente para realizar cualquier acción comunicacional como publicidad, eventos, materiales gráficos y de prensa, entre otros; durante el periodo de implementación de la propuesta, en el marco del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1** Cualquier aspecto no previsto o establecido en la presente Norma Técnica, será absuelto y evaluado por la DISER, en coordinación con las unidades orgánicas del Minedu, conforme al ámbito de sus competencias.
- 9.2** Las estrategias propuestas podrán ser ajustadas y/o reformuladas, a petición de la DISER en coordinación con las unidades orgánicas del Minedu competentes; de tal manera que respondan a la coyuntura y a los cambios que devenga de esta.
- 9.3** De manera excepcional la entidad podrá solicitar el ajuste del Plan Operativo Anual, el cual debe ser evaluado por la DISER.
- 9.4** La DISER podrá solicitar a la entidad, de manera inopinada, los perfiles y Currículum Vitae documentado del personal contratado para la implementación de la propuesta del servicio educativo, con la finalidad de verificar la idoneidad de este en las funciones asignadas.
- 9.5** La DISER durante el desarrollo del proceso de subvención realizará de manera inopinada, la verificación posterior a toda la documentación presentada por las entidades subvencionadas. En caso se identifique la presunción de documentos falsos, se pondrá en conocimiento a las instancias correspondientes para las acciones legales que ameriten.

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

9.6 La Oficina General de Administración podrá realizar de manera inopinada visitas de supervisión con respecto a las rendiciones de cuenta presentadas por las entidades subvencionadas.



NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

10. ANEXOS

- ANEXO A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL
- ANEXO B: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
- ANEXO C: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA TUTORIAL
- ANEXO D: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A IIEE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
- ANEXO E: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A IIEE SECUNDARIA TUTORIAL
- ANEXO F: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA II.EE. QUE IMPLEMENTAN LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA RURAL.
- ANEXO G: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA.
- ANEXO H: REPORTE DE CUMPLIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES.
- ANEXO I: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS.
- ANEXO J: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES.
- ANEXO K: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES.
- ANEXO L: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA TUTORIAL PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES.
- ANEXO M: RENDICIÓN DE GASTOS POR ARMADA.
- ANEXO N: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR GRUPO DE INTERVENCIÓN.
- ANEXO O: FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y ENSERES A LA IE.
- ANEXO P: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y ENSERES PARA IMPLEMENTAR LOS ESPACIOS DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES EN LAS IIEE MSE SRE Y SA.
- ANEXO Q: BIENES Y ENSERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LAS IIEE MSE SRE Y SA.
- ANEXO R: FICHA DE DIAGNÓSTICO DE BIENES Y ENSERES EN LA IE SRE Y SA.
- ANEXO S: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL
- ANEXO T: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL POR PLAZO DE EJECUCIÓN PARA II.EE MSE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA
- ANEXO U: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ANEXO A: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL

N°	GRUPO	CÓDIGO MODULAR	MSE	CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD	N° ESTUDIANTES (SIAGIE OCTUBRE 2024)	N° DE DOCENTE (NEXUS NOVIEMBRE 2024)
1	Grupo 1	0925677	SRE	CHAPIZA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	CHAPIZA	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	Rural 2	204	16
2		1365311	SRE	ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	SOLEDAD	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	Rural 1	142	18
3		0926535	SRE	16714 SUWIKAI TSAKIM MIYAN	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	PAANTAM	UGEL IBIR-IMAZA	Rural 1	421	34
4		0676593	SRE	AGRO INDUSTRIAL JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	TUPAC AMARU 1	UGEL IBIR-IMAZA	Rural 1	227	26
5		1379403	SRE	CPED - 16725	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	WAYAMPIAK	UGEL IBIR-IMAZA	Rural 1	181	9
6		0263111	SRE	FE Y ALEGRIA 55 VALENTIN SALEGUI	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	YAMAKAIENTSA	UGEL IBIR-IMAZA	Rural 1	237	21
7		1493170	SRE	PAMPAENTSA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	PAMPA EN TSA	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA	Rural 1	245	13
8		1692342	SRE	DANIEL CHAMIKIT JUWAU	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	TUUTIN TUTINO	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA	Rural 1	161	12
9		1308980	SRE	WAWAIM	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	WAWAIM	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA	Rural 1	211	11
10		1379429	SRE	MARTIN REATEGUI IPACO	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	BAJO CACHIACO	UGEL CONDORCANQUI	Rural 1	230	14
11		0676940	SRE	RICARDO PALMA SORIANO	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	KIGKIS	UGEL CONDORCANQUI	Rural 1	389	21
12		1628122	SRE	NUEVO SEASMI	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	NUEVO SEASMI	UGEL CONDORCANQUI	Rural 2	152	11
13		0925784	SRE	SANTA ROSA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	PAGKINTSA	UGEL CONDORCANQUI	Rural 1	188	10
14		0767673	SRE	WEEPIU YUU KUYU	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	URAKUSA	UGEL CONDORCANQUI	Rural 3	450	35
15		1493162	SRE	YUMIGKUS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	YUMIGKUS	UGEL CONDORCANQUI	Rural 1	176	15

16		1346428	SRE	TENIENTE CORONEL CARLOS ANTONIO ARIAS HUAPAYA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	AMPAMA	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	Rural 1	72	7
17		0767707	SRE	CUCUASA	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	CUCUASA	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	Rural 1	90	9
18	Grupo 2	1153436	SRE	PANAN	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PANAN	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	206	16
19		1148378	SRE	CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	SOLEDAD	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	274	14
20		1151216	SRE	62261 ATAHUALPA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	ATAHUALPA	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	Rural 2	144	13
21		0658146	SRE	62305 SANTA ROSA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	SANT A ROSA DE PIJUAYAL	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	Rural 1	177	13

ANEXO B: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA EN ALTERNANCIA

N°	GRUPO	CÓDIGO MODULAR	MSE	CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD	N° ESTUDIANTES (SIAGIE OCTUBRE 2024)	N° DE DOCENTE (NEXUS NOVIEMBRE 2024)
22	Grupo 3	1718337	SA	ANTIOQUIA	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	ANTIOQUIA	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	109	10
23		1718329	SA	NUEVA ESPERANZA	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	NUEVA ESPERANZA	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	110	11
24		1718352	SA	PUCALLPILLO	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PUCALLPILLO	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	143	10
25		1718311	SA	PUERTO PORVENIR	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	PUERTO PORVENIR	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	Rural 1	120	10
26	Grupo 4	1718089	SA	SABALUYO-B	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	SABALUYO MAMORIARI	UGEL ATALAYA	Rural 2	130	11
27		1718071	SA	TONIROMASHI-B	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	TONIROMASHE	UGEL ATALAYA	Rural 1	168	10
28		1718105	SA	SANTA BELITA - B	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	SANTA BELITA DE SHESHEA	UGEL CORONEL PORTILLO	Rural 1	173	13

ANEXO C: INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES FOCALIZADAS SECUNDARIA TUTORIAL

N°	GRUPO	CÓDIGO MODULAR	MSE	CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	GRADO DE RURALIDAD	N° ESTUDIANTES (SIAGIE OCTUBRE 2024)	N° DE DOCENTE (NEXUS NOVIEMBRE 2024)
29	GRUPO 5	1798032	ST	86222	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	CAJAMARQUILLA	UGEL OCROS	Rural 1	18	5
30		1783844	ST	20509	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	SAN MATEO DE CHOQUE	UGEL OCROS	Rural 1	28	5
31		1780337	ST	36110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	SAN ANTONIO	UGEL HUANCAVELICA	Rural 1	21	5
32		1780295	ST	36406	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	PUTACCA	UGEL HUANCAVELICA	Rural 1	16	5
33		1780303	ST	36133	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	SAN MIGUEL DE QUIÑIRI	UGEL HUANCAVELICA	Rural 1	12	5
34		1780311	ST	36142	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	RIEGOPAMPA	UGEL HUANCAVELICA	Rural 1	10	5
35		1780329	ST	36146	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	CAMPO ALEGRE	UGEL HUANCAVELICA	Rural 1	13	5
36		1782259	ST	22595	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	TAMBO DE CUSICANCHA	UGEL HUAYTARÁ	Rural 1	17	5

* Para la focalización de IIEE de la subvención 2025 se han considerado los siguientes criterios:

1. MSE Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia

Criterios de Focalización:

- IIEE que implementan los MSE Secundaria con residencia Estudiantil (SRE) y Secundaria en Alternancia (SA)
- IIEE ubicadas en el ámbito de la Amazonia (Selva)
- IIEE con nivel de ruralidad 1,2,3

Criterios de Priorización:

- IIEE consideradas con Prioridad 1 y 2 (sólo para el caso de Condorcanqui) según Informe del Estado Situacional de Residencias Estudiantiles a cargo de DISER (Informe N° 0226-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DISER)
- IIEE no dispersas geográficamente entre sí

2. MSE Secundaria Tutorial:

- Regiones que no han sido atendidos por la subvención en años anteriores: Huancavelica y Ancash
- IIEE que cuentan con energía eléctrica



**ANEXO D: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS
PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A IIEE SECUNDARIA CON RESIDENCIA
ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA**

Sección 1) Datos Generales

Nombre de la entidad

Razón Social:

Finalidad (según estatutos²)

Representante Legal de la organización

Nombre

DNI

Email:

Teléfono:

Sección 2) Constitución de la entidad

Nº de Partida Registral o de Registro³:

RUC:

Sección 3) Experiencia General

Describa los diversos aspectos relacionados con la experiencia general. La entidad postulante deberá contar con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas. Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución educativa beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)

² Adjuntar copia literal de sus estatutos vigentes.

³ RUC para el caso de entidades nacionales. De corresponder, en caso tenga un número de registro como ONGD en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o RENAF (Registro Administrativo Nacional de Fundaciones) para el caso de entidades postulantes que sean fundaciones peruanas, deberá especificar el nombre del registro respectivo.



País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)
Monto de la intervención	(Completar datos)
Entidad contratante ⁴	(Completar datos)
Tipo de beneficiario	(Completar datos)
Número de beneficiarios según el tipo	(Completar datos)
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)

Sección 4) Experiencia Específica

La entidad que postule para intervenir en las II.EE. de los MSE de secundaria en el ámbito rural, debe demostrar que, en los últimos diez (10) años, ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural. Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. La propuesta que no cumpla con presentar documento sustentatorio no será elegible. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)
País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)
Monto de la intervención	(Completar datos)
Entidad contratante ⁵	(Completar datos)
Tipo de beneficiario	(Completar datos)
Número de beneficiarios según el tipo	(Completar datos)
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)

Sección 5) Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo

Describa el perfil de cada uno de los miembros del equipo que liderarán la implementación de la propuesta de servicio educativo.

Por cada miembro del equipo ya sea **coordinador general del proyecto, especialista pedagógico, especialista pedagógico de Educación para el Trabajo, Psicólogo y especialista en administración de recursos financieros** deberá completar las siguientes tablas:

Cargo en el equipo:	(Completar datos)
Nombre y Apellidos	(Completar datos)

Formación Académica	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad
	Doctorado		
	Maestría		
	Postgrado		
	Licenciatura		

⁴ Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación

⁵ Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación



	Bachiller		
--	-----------	--	--

Experiencia Específica	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo en el cargo (Años y meses)
Experiencia acumulada en años y meses:						

Deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos. Asimismo, adjuntar documentación sustentatoria constancias, certificados que acrediten la experiencia de cada miembro del equipo.

Para el caso del “**especialistas de campo**” deberá presentar la siguiente información:

Cargo	Región asignada	Cantidad de especialistas a contratar	Funciones

Sección 6) Beneficiarios para la propuesta

Debe indicar el o las regiones en las cuales se propone implementar la propuesta. Colocar una “X” en el recuadro el o los departamentos(s) en la que propone implementar.

Amazonas Loreto Ucayali

Considerar que el Ministerio de Educación determinará las regiones que se asignarán a cada una de las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo. La información que brinde será referencial para la asignación final. Según lo especificado, colocar una “X” en el recuadro si está de acuerdo o no con lo mencionado anteriormente.

SÍ NO

Sección 7) Declaración Jurada de Permanencia de especialistas de campo en regiones focalizadas

Colocar Declaración Jurada

Sección 8) Declaración Jurada de Veracidad de la información

Colocar Declaración Jurada



ANEXO E: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A IIEE SECUNDARIA TUTORIAL

Sección 1) Datos Generales

Nombre de la entidad

Razón Social:

Finalidad (según estatutos⁶)

Representante Legal de la organización

Nombre

DNI

Email:

Teléfono:

Sección 2) Constitución de la entidad

Nº de Partida Registral o de Registro⁷:

RUC:

Sección 3) Experiencia General

Describa los diversos aspectos relacionados con la experiencia general. La entidad postulante deberá contar con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas. Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución educativa beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)
País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)

⁶ Adjuntar copia literal de sus estatutos vigentes.

⁷ RUC para el caso de entidades nacionales. De corresponder, en caso tenga un número de registro como ONGD en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o RENAF (Registro Administrativo Nacional de Fundaciones) para el caso de entidades postulantes que sean fundaciones peruanas, deberá especificar el nombre del registro respectivo.



Monto de la intervención	(Completar datos)
Entidad contratante ⁸	(Completar datos)
Tipo de beneficiario	(Completar datos)
Número de beneficiarios según el tipo	(Completar datos)
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)

Sección 4) Experiencia Específica

La entidad que postule para intervenir en las II.EE. de los MSE de secundaria en el ámbito rural, debe demostrar que, en los últimos diez (10) años, ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural. Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. La propuesta que no cumpla con presentar documento sustentatorio no será elegible. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)
País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)
Monto de la intervención	(Completar datos)
Entidad contratante ⁹	(Completar datos)
Tipo de beneficiario	Completar datos)
Número de beneficiarios según el tipo	Completar datos)
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)

Sección 5) Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo

Describa el perfil de cada uno de los miembros del equipo que liderarán la implementación de la propuesta de servicio educativo.

Por cada miembro del equipo: **coordinador general del proyecto, especialista pedagógico de Comunicación, especialista en elaboración de material pedagógico digital y especialista en administración de recursos financieros** deberá completar las siguientes tablas:

Cargo en el equipo:	(Completar datos)
Nombre y Apellidos	(Completar datos)

	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad
Formación Académica	Doctorado		
	Maestría		
	Postgrado		
	Licenciatura		
	Bachiller		

⁸ Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación

⁹ Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación



NORMA TÉCNICA
Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Experiencia Específica	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo en el cargo (Años y meses)
Experiencia acumulada en años y meses:						

Deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos. Asimismo, adjuntar documentación sustentatoria constancias, certificados que acrediten la experiencia de cada miembro del equipo.

Para el caso del “**especialistas de campo**” deberá presentar la siguiente información:

Cargo	Región asignada	Cantidad de especialistas a contratar	Funciones

Sección 6) Beneficiarios para la propuesta

Debe indicar el o las regiones en las cuales se propone implementar la propuesta. Colocar una “X” en el recuadro el o los departamentos(s) en la que propone implementar.

Ancash

Huancavelica

Considerar que el Ministerio de Educación determinará las regiones que se asignarán a cada una de las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo. La información que brinde será referencial para la asignación final. Según lo especificado, colocar una “X” en el recuadro si está de acuerdo o no con lo mencionado anteriormente.

SÍ


NO

Sección 7) Declaración Jurada de Permanencia de especialistas de campo en regiones focalizadas

Colocar Declaración Jurada

Sección 8) Declaración Jurada de Veracidad de la información

Colocar Declaración Jurada

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	<p align="right">Código</p>
--	---	-----------------------------

ANEXO F: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA II.EE. QUE IMPLEMENTAN LOS MODELOS DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA RURAL

Sección 1) Definición del problema que se pretende solucionar con la propuesta de mejora

La educación secundaria en el ámbito rural enfrenta tres principales desafíos: garantizar el acceso universal, la permanencia escolar y culminación oportuna, y la mejora de la calidad de los aprendizajes que, aunados a las características geográficas, sociales, lingüísticos y culturales de las comunidades y distritos rurales, demandan propuestas educativas que partan del reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de lo rural, de sus potencialidades y sus transformaciones, complejidades e incertidumbres.¹⁰

Con respecto a la culminación oportuna, de acuerdo a la información del CNE (2022)¹¹ sobre Tendencias de la conclusión oportuna en el Perú. Considera que, según el área de residencia de los estudiantes, las brechas entre estudiantes de áreas rurales y urbanas persisten, sin embargo, cabe resaltar que para el 2021 la tasa de conclusión oportuna en zonas rurales llegó a 67.3%: 24 puntos porcentuales más alta que en el 2012 (42.9%). En zonas urbanas, la tendencia también fue al alza, pero esta se dio de manera más leve: de 73.2% en 2012, a 80.7% en 2021. Así, en ese período la diferencia según área de residencia se redujo de 30 a 13 puntos porcentuales.

Respecto a la pertinencia y logros de aprendizaje; actualmente, se implementa un currículo por competencias; sin embargo, los estudiantes de las II.EE. de secundaria del ámbito rural presentan serias dificultades en el desarrollo de las competencias comunicativas y matemáticas como se puede evidenciar en los resultados de la Evaluación Muestral 2022-EM 2022 aplicada a estudiantes de segundo grado. Respecto a la lectura, solo se ha obtenido el 5.4% en el nivel Satisfactorio, 19% en el nivel En Proceso, 41.8% En Inicio y el 33.8% en el nivel Previo al Inicio. Con relación al aprendizaje en matemáticas, se presenta los siguientes resultados: en el 4.1% en el nivel Satisfactorio, 10.7% en el nivel En Proceso, 31.7% En Inicio y el 53.4% en el nivel Previo al Inicio. Como se puede observar, en lectura el 94.6% de estudiantes evaluados se concentran desde el nivel En Proceso hasta Previo al Inicio; de la misma manera, en matemática, 95.6% de estudiantes evaluados se concentran en los mismos niveles de logro. Asimismo, se tiene un antecedente de los resultados de la EM 2019, en la que, en la lectura, se obtuvieron el 3.5% en el nivel Satisfactorio y en el caso de aprendizajes de matemáticas, se obtuvo como resultado el 6.5% en el nivel Satisfactorio.

Según ENAHO 2018, el 42.6% de la población económicamente activa - PEA cuenta solo con secundaria completa y, si bien el 95.7% de este grupo estaba trabajando, el 44.2% lo hacía en condiciones de subempleo y el 84% en un empleo informal. Anualmente, el 70% de los 400,000 estudiantes que egresan de la educación secundaria se incorporan inmediatamente al mercado laboral y solo el 30.6% de los egresados acceden a la educación superior (ENAHO 2023 publicado en ESCALE). Según ENAHO 2022, un 18.2% de los jóvenes peruanos entre los 15 y 24 años “ni estudia ni trabaja”. Así también, muchos estudiantes, al culminar la educación básica, enfrentan barreras para continuar con estudios superiores o insertarse laboralmente debido a la falta de opciones educativas en su entorno. Esta falta de oportunidades conduce a un alto índice de deserción escolar y limita las posibilidades de desarrollo económico tanto para los jóvenes como para sus comunidades.

Con la implementación de la RVM 176-2021-MINEDU, que permite la transitabilidad entre la educación básica y la educación técnico-productiva, los estudiantes de instituciones educativas en el ámbito rural podrán acceder a certificaciones en módulos técnicos desarrollados en CETPRO o IEST. Esto les abrirá oportunidades para obtener un título de auxiliar técnico, con el cual podrán ingresar al mercado laboral con mayores posibilidades y mejores remuneraciones. Además, contar con esta certificación técnica les permitirá emprender proyectos individuales o familiares, promoviendo la economía local y ofreciendo a los jóvenes una alternativa laboral en su comunidad, lo que puede reducir la necesidad de migrar a las ciudades en busca de empleo.

¹⁰ Ministerio de Educación. 2017

¹¹ Consejo Nacional de Educación. Nota de Política. Conclusión escolar oportuna: desafíos y estrategias para lograr su universalización



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Esta formación técnica también tiene el potencial de disminuir la tasa de deserción escolar¹², ya que el acceso a un título a nombre de la Nación aumenta el atractivo de completar la educación secundaria. Además, el título técnico permite a los egresados calificar para los programas y proyectos estatales en sus comunidades, promoviendo una economía más autosostenible y empoderando a los jóvenes como agentes de cambio en sus entornos.

Finalmente, la formación técnica en secundaria contribuye a empoderar a las instituciones educativas rurales que ofrecen estos programas, incrementando su prestigio y atractivo para los estudiantes. Este enfoque garantiza una educación que se alinea con las necesidades y posibilidades del contexto rural, mejorando así las condiciones de vida de las familias y fortaleciendo el desarrollo de la comunidad.

Considerando la caracterización descrita en los párrafos precedentes, se hace necesario acortar la brecha de aprendizajes existente en las II.EE. de los MSE, destinando recursos y orientando la implementación de propuestas pedagógicas que conduzcan a una educación de calidad, contextualizada a la realidad y con formación técnica, para que los estudiantes, a través de docentes capacitados en las especialidades técnicas que demandan las comunidades rurales, sean atendidos de manera pertinente, oportuna y diversificada, con el propósito de cerrar progresivamente las brechas de aprendizaje que se presenta entre los estudiantes de los ámbitos urbanos y rurales e impulsar el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Con relación a la infraestructura educativa, se tiene que el 16% de los locales educativos en el ámbito rural se encuentran en buen estado: Aproximadamente el 60% de los MSE cuenta con acceso a conectividad a internet; el 40% aproximadamente de las II.EE. cuenta con servicios básicos conectados a una red pública.¹³

Sección 2) Objetivos de la propuesta

MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el desarrollo de la competencia, gestionando proyectos de emprendimiento económico o social en el marco de la formación técnica, transversalizando las competencias matemáticas, comunicativas y habilidades socioemocionales de los estudiantes de los MSE Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


- Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para mejorar su práctica pedagógica, orientada a la formación de los estudiantes en especialidades técnicas vinculadas a las necesidades productivas del entorno local y al emprendimiento social y económico.
- Desarrollar las competencias técnicas de los estudiantes en la implementación de proyectos productivos que potencien su capacidad emprendedora, integrando transversalmente las competencias comunicativas y matemáticas.
- Fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes mediante la implementación de estrategias que promuevan el bienestar integral y la prevención de la violencia, en el marco del Plan de Gestión de Bienestar.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los estudiantes a través de la dotación de recursos y la optimización de los espacios de la residencia estudiantil, favoreciendo su desarrollo personal y académico.

MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA TUTORIAL

OBJETIVO GENERAL:

¹² La tasa de deserción interanual de la educación secundaria es de un 3.5% de los estudiantes. Escala 2018-2019

¹³ Censo escolar 2022

	<p>NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	Código
---	--	--------

Promover el desarrollo de competencias comunicativas en estudiantes de Secundaria Tutorial, a partir de proyectos de aprendizaje contextualizados al modelo de servicio educativo y con el uso de materiales educativos digitales adecuadas del Minedu que incorpore el uso de Smart TV.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las competencias profesionales del docente de comunicación para la mejora de su práctica pedagógica en la planificación y ejecución de proyectos de aprendizaje con sus estudiantes, haciendo uso de materiales y recursos educativos digitales.
- Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes a través la ejecución de proyectos de aprendizaje y uso de materiales educativos digitales contextualizadas al MSE de Secundaria Tutorial incorporando el uso del Smart TV.
- Monitorear y evaluar la implementación de proyectos de aprendizaje haciendo uso de materiales educativos digitales para garantizar su efectividad y sostenibilidad.

Sección 3) Justificación de la propuesta

La entidad debe sustentar la pertinencia de las estrategias planteadas en la propuesta de servicio educativo a implementar para solucionar el problema identificado.

Sección 4) Beneficiarios

La entidad deberá consignar los beneficiarios de la propuesta en función a lo establecido en los Anexos A, B y C según corresponda:

CÓDIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UGEL	N° DE ESTUDIANTE	N° DE DOCENTE

Sección 5) Planteamiento de la propuesta



La entidad presenta su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Lineamientos para la propuesta en IIEE de los Modelos de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia y Secundaria con Residencia Estudiantil

I. Componente pedagógico

- **Diagnóstico para el fortalecimiento de la formación técnica:**
 - Elaborar un diagnóstico participativo de formación técnica identificando fortalezas y oportunidades, como recursos, necesidades y potencialidades del entorno; así como a los actores clave, como la comunidad, empresas locales y otros actores socioeducativos que puedan ser involucrados en la formación técnica.
 - Desarrollar un plan de implementación de proyectos productivos vinculados con la formación técnica, considerando los dos espacios formativos (Secundaria en Alternancia y Secundaria con Residencia Estudiantil), asegurando la pertinencia al contexto rural, así como a las expectativas e intereses de los estudiantes.

- **Asistencia técnica para la integración de especialidades técnicas y competencias transversales:**
 - Realizar talleres y otras estrategias formativas dirigidos a docentes y actores socioeducativos sobre el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas que integren los proyectos productivos con el desarrollo de competencias matemáticas y comunicativas.
 - Desarrollar planes de estudio interdisciplinarios que combinen las habilidades técnicas con

 	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------

actividades que fortalezcan el pensamiento crítico y la resolución de problemas, priorizando el desarrollo de las competencias matemáticas y comunicativas.

➤ **Desarrollo de proyectos productivos:**

- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos productivos que permitan a los estudiantes aplicar de manera práctica las competencias vinculadas con la formación técnica, en el marco del emprendimiento y el desarrollo de las habilidades de comunicación (presentaciones, informes), matemáticas (gestión financiera, cálculos de productividad) y socioemocionales.
- Vincular estos proyectos a las demandas productivas del entorno rural local, permitiendo que los estudiantes generen soluciones innovadoras que potencien el desarrollo local.

➤ **Transversalización de competencias comunicativas y matemáticas:**

- Incorporar actividades que promuevan la lectura comprensiva y crítica en el desarrollo de los proyectos productivos, haciendo que los estudiantes investiguen y presenten resultados de manera escrita y oral sobre los proyectos o problemas técnicos que enfrenten.
- Desarrollar estrategias para que las competencias matemáticas se integren de manera práctica en la formación técnica, por ejemplo, a través de cálculos en los procesos de producción o análisis financieros en los proyectos de emprendimiento.

➤ **Fomento del emprendimiento social y económico:**

- Implementar una metodología que integre la formación técnica con un enfoque de emprendimiento, promoviendo que los estudiantes puedan generar iniciativas productivas en sus comunidades, utilizando las competencias técnicas adquiridas.
- Crear espacios de intercambio de experiencias con emprendedores locales y técnicos especializados que inspiren a los estudiantes a aplicar sus conocimientos de manera innovadora y sostenible.

➤ **Asistencia técnica para el desarrollo socioemocional:**

- Acompañar a los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas que integren el desarrollo socioemocional en las actividades técnicas y académicas, fomentando habilidades como el trabajo en equipo, la resiliencia y la resolución de conflictos.
- Incluir momentos de reflexión y aprendizaje socioemocional dentro de las prácticas técnicas, haciendo que los estudiantes comprendan la importancia del bienestar emocional para un desempeño eficiente en su vida cotidiana.



II. Componente de gestión

Realizar acciones de asistencia técnica dirigida al personal de las IIEE para:

- Plantear estrategias para la elaboración, actualización e implementación del Plan de gestión del bienestar de la IE en función a las necesidades identificadas respecto al desarrollo de habilidades socioemocionales, promoción de la convivencia y la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia sexual, física y psicológica.
- Implementar estrategias para la prevención y protección integral de los estudiantes con énfasis en la violencia sexual.
- Fortalecer la ruta de atención de casos de violencia escolar entre estudiantes, así como del personal del servicio educativo a los estudiantes (conocimiento de protocolos de atención, difusión de canales de reporte y articulación con aliados locales).
- Fortalecer y/o conformar redes de protección comunal y/o estudiantil para la protección y prevención de la violencia.

III. Componente de soporte

- Elaborar el diagnóstico situacional de los bienes y enseres existentes en las residencias estudiantiles y de herramientas e insumos existentes para el desarrollo de actividades productivas, durante los primeros quince días de implementación de la subvención (Anexo R).

 	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------

en las IIEE focalizadas.

- Equipar los espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor) con mobiliario y enseres, pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad. En el Anexo P se detallan las especificaciones técnicas de los bienes y enseres.
- Equipar las IIEE Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia con bienes y enseres para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Q.

Lineamientos para la propuesta en IIEE del Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial

I. Componente pedagógico

- **Elaboración y/o adecuación de materiales educativos digitales para el desarrollo de las competencias comunicativas en estudiantes, en el marco de proyectos de aprendizaje:**
 - Crear y/o adecuar material educativo digital para el área de comunicación, a partir de la revisión de material digital existente en el Minedu, en el marco de proyectos de aprendizaje.
 - Diseñar la metodología e instrumentos para el uso de los materiales educativos digital para el desarrollo de las competencias comunicativas, en el marco de proyectos de aprendizaje.
 - Elaborar orientaciones para docentes en la metodología y el uso de los materiales educativos digital en el desarrollo de las competencias comunicativas.
- **Asistencia técnica para la implementación de proyectos de aprendizaje del área de comunicación, articulando otras áreas y haciendo uso de material educativo digital:**
 - Diseñar y elaborar una herramienta curricular para el desarrollo de proyectos de aprendizaje que consideren los dos espacios formativos, y su integración con otras competencias priorizadas incorporando el uso de material educativo digital y físico.
 - Realizar acciones formativas dirigidas al docente coordinador y docentes tutores en la aplicación de las estrategias pedagógicas de las sesiones de aprendizaje, en el marco de proyectos de aprendizaje y en el uso del material educativo del área de comunicación.
- **Monitoreo y acompañamiento para el desarrollo de proyectos de aprendizaje del área de comunicación articulado a otras haciendo uso de material educativo digital:**
 - Diseñar instrumentos y una metodología para el monitoreo y acompañamiento a la implementación de proyectos de aprendizaje articulados haciendo uso de materiales educativos digitales.
 - Monitorear y brindar asistencia técnica bajo un enfoque crítico reflexivo sobre la implementación de proyectos de aprendizaje del área de comunicación articulados a otras áreas y el uso de material educativo digital.

II. Componente de gestión

- **Incorporación de proyectos de aprendizaje del área de comunicación y uso de material educativo digital en el Plan Anual de Trabajo de la IE:**
 - Revisar en forma participativa el plan anual de trabajo de la IE e incorporar los proyectos de aprendizaje y el uso de material digital por los docentes y estudiantes.
 - Socializar las buenas prácticas pedagógicas y/o de gestión en la ejecución de los proyectos de aprendizaje y el uso del material digital.

III. Componente Soporte

- **Elaboración de sesiones de aprendizaje y material de autoaprendizaje para el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes:**



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

- Elaborar una matriz de competencias, capacidades y desempeños del área de comunicación, a partir de proyectos de aprendizaje donde se integren materiales educativos digitales del MINEDU, adecuados al contexto de la Secundaria Tutorial, para ser desarrollados en dispositivos móviles y SmartTV.
- Diseñar proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VI ciclo- 1ero y 2do y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV.
- Diseñar proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VII ciclo- 3ero y 4to y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV.
- Diseñar proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VII ciclo- 5to. y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV.
- Elaborar una guía para el docente en el uso de los materiales autoinstructivos para los estudiantes, considerando como medio los dispositivos móviles y SmartTV.
- Entrega de un disco duro portátil por IE, que contengan los recursos digitales (sesiones de aprendizaje y material de autoaprendizaje) adecuados al contexto de Secundaria Tutorial.

Sección 6) Matriz de Marco Lógico (MML)

La entidad postulante deberá plantear las actividades estratégicas que conlleven al logro de cada uno de los objetivos específicos planteados por la DISER en el matriz del marco lógico y precisar los correspondientes indicadores, meta, medios de verificación y supuestos a nivel de objetivos específicos y actividades.

MARCO LÓGICO PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A MSE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA

MATRIZ DE MARCO LÓGICO				
Jerarquía de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Objetivo de Desarrollo o Finalidad:</p> <p>Contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes de las II.EE.</p>				
<p>Objetivo General:</p> <p>Fortalecer el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social en el marco de la formación técnica, transversalizando las competencias matemáticas,</p>	<p>% de IIEE que implementan proyectos productivos en el marco de la formación técnica.</p>	<p>100%</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de estudios con las horas mínimas para la formación técnica. ▪ Diagnóstico para determinar la necesidad de formación técnica. ▪ Perfil de la especialidad técnica. 	



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

comunicativas y habilidades socioemocionales de los estudiantes de los MSE Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia.			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Módulos formativos. ▪ Documentos de gestión que incorporan la formación técnica. 	
	% de estudiantes que desarrollan sus proyectos productivos, evidenciando el desarrollo de las competencias matemáticas y comunicativas.	80%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos productivos redactados con coherencia y cohesión. ▪ Proyectos productivos sustentados con argumentos teóricos y con el uso de los recursos verbales y no verbales. ▪ Diseños de los proyectos productivos y sus productos sustentados con modelos y argumentos matemáticos. 	
	% de IIEE que implementan organizaciones estudiantiles para el ejercicio de los derechos y obligaciones de los estudiantes en asuntos públicos que influyen en su desarrollo integral.	100%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizaciones estudiantiles conformadas y reconocidas: Municipio Escolar, Asamblea Educativa, otros. 	
<p>Objetivo Específico 1:</p> <p>Fortalecer las competencias de los docentes para mejorar su práctica pedagógica, orientada a la formación de los estudiantes en especialidades técnicas vinculadas a las necesidades productivas del entorno local y al emprendimiento social y económico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - % de IIEE que realizan el diagnóstico de la demanda de formación técnica. - % de docentes de EPT que elaboraron el perfil de egreso de una especialidad técnica. - % de docentes de EPT que elaboraron un módulo formativo de una especialidad técnica. 	100%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico de la demanda de formación técnica. ▪ Perfil de egreso de una especialidad técnica. ▪ Módulo formativo de una especialidad técnica. 	
Actividad 1...				
Actividad 2...				



PERÚ

Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

<p>Objetivo Específico 2:</p> <p>Desarrollar las competencias técnicas de los estudiantes en la implementación de proyectos productivos que potencien su capacidad emprendedora, integrando transversalmente las competencias comunicativas y matemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - % de estudiantes que implementan proyectos productivos de tipo personal y/o familiar, en el marco de la formación técnica. - % de estudiantes que implementan sus proyectos productivos en la cual evidencian el desarrollo de las competencias comunicativas. - % de estudiantes que implementan sus proyectos productivos en la cual evidencian el desarrollo de las competencias matemáticas. 	<p>70%</p>	<p>Documento elaborado de un Proyecto productivo de tipo personal y/o familiar en los espacios formativos del modelo.</p>	
<p>Actividad 1...</p> <p>Actividad 2 ...</p>				
<p>Objetivo Específico 3:</p> <p>Fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes mediante la implementación de estrategias que promuevan el bienestar integral y la prevención de la violencia, en el marco del Plan de Gestión de Bienestar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - % de IIEE que cuentan e implementan el Plan de gestión de bienestar. - % de estudiantes que participan en la implementación del plan de gestión de bienestar. - % de estudiantes que participa en la formulación y el cumplimiento de las normas de convivencia en los espacios formativos de los MSE. 	<p>70%</p>	<p>Plan de gestión de bienestar.</p> <p>Manual de convivencia de la IE.</p> <p>Organización en la participación estudiantil reconocidas por la IE.</p>	
<p>Actividad 1...</p> <p>Actividad 2 ...</p>				
<p>Objetivo Específico 4:</p> <p>Mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de los estudiantes a través de la dotación de recursos y la optimización de los espacios de la residencia estudiantil, favoreciendo su desarrollo personal y académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - % de IIEE que cuentan con espacios de residencia estudiantil (dormitorio, cocina y comedor) equipados con bienes de la subvención. 	<p>100%</p>	<p>✓ Acta de conformidad del cumplimiento de las características técnicas de los bienes y enseres recibidos.</p>	
<p>Actividad 1...</p> <p>Actividad 2 ...</p>				



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

MARCO LÓGICO PARA ENTIDADES QUE POSTULAN A MSE SECUNDARIA TUTORIAL

MATRIZ DE MARCO LÓGICO				
Jerarquía de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Objetivo de Desarrollo o Finalidad:</p> <p>Contribuir a mejorar las competencias comunicativas de los estudiantes de las II.EE. del MSE Secundaria Tutorial.</p>				
<p>Objetivo General</p> <p>Promover el desarrollo de competencias comunicativas en estudiantes de Secundaria Tutorial, a partir de proyectos de aprendizaje contextualizados al modelo de servicio educativo y con el uso de materiales educativos digitales adecuados del MINEDU que incorpore el uso de Smart TV.</p>	<p>% de estudiantes que demuestran mejoras en sus competencias comunicativas.</p>	<p>80% de estudiantes.</p>	<p>▪ Resultados de evaluación de aprendizajes.</p>	
	<p>% de IIEE que desarrollan proyectos de aprendizaje evidenciando el uso de materiales educativos integrando el uso del SmartTV</p>	<p>100% de IIEE.</p>	<p>▪ Proyectos de aprendizaje.</p>	
<p>Objetivo Específico 1:</p> <p>Fortalecer las competencias profesionales del docente de comunicación para la mejora de su práctica pedagógica en la planificación y ejecución de proyectos de aprendizaje con sus estudiantes, haciendo uso de materiales y recursos educativos digitales.</p>	<p>% de docentes que usan de forma pertinente y efectiva materiales educativos digitales para el desarrollo de competencias comunicativas incorporando el uso del SmartTV</p>	<p>100% de docentes.</p>	<p>▪ Fichas de monitoreo y acompañamiento aplicadas.</p>	<p>Docentes participan actividades de la implementación de la estrategia.</p>
	<p>% de docentes del área de comunicación que implementan proyectos de aprendizaje</p>	<p>100% de docentes.</p>	<p>▪ Fichas de monitoreo y acompañamiento aplicadas.</p>	



PERÚ



Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

	transversalizando otras áreas.			
Actividad 1... Actividad 2 ...				
Objetivo Específico 2: Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes a través la ejecución de proyectos de aprendizaje y uso de materiales educativos digitales contextualizadas al MSE de Secundaria Tutorial incorporando el uso del Smart TV.	% de estudiantes que desarrollan fichas de autoaprendizaje a partir de los materiales digitalizados en el área de comunicación	80% de estudiantes.	▪Fichas de monitoreo y acompañamiento aplicadas.	Participación activa de los estudiantes en las actividades pedagógicas.
	% de estudiantes que evidencian el desarrollo de proyectos de aprendizaje del área de comunicación articulado a otras áreas.	80% de estudiantes.	▪ Material de autoaprendizaje incorporando el uso del SmartTV (VI: 10, VII 3ro y 4to:10 y VII 5to:10 - 30 materiales de autoaprendizaje).	
Actividad 1... Actividad 2 ...				
Objetivo Específico 3: Monitorear y evaluar la implementación de proyectos de aprendizaje haciendo uso de materiales educativos digitales para garantizar su efectividad y sostenibilidad.	Porcentaje de instituciones educativas monitoreadas y evaluadas en el uso de materiales educativos digitales.	▪100% de las instituciones educativas monitoreadas y evaluadas.	▪Informes de monitoreo.	Equipo de monitoreo capacitado y con recursos disponibles.
Actividad 1... Actividad 2 ...				

  <p>Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

Sección 7) Seguimiento y evaluación de la propuesta

Debe contener la siguiente información:

7.1 Matriz de seguimiento y evaluación

Objetivo	Nombre del indicador	Meta del indicador	Unidad de Medida del indicador	Definición del indicador	Medio de verificación	Fuente de la información	Instrumento de recojo de información	Frecuencia de medición

7.2. Cronograma de actividades calendarizado de forma mensual e incluye entre las actividades la rendición de cuentas, informe de sistematización y aplicación de instrumentos de la línea de base.

Nombre de la Actividad	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Meta Anual	Calendarización mensual de actividades											
				M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Objetivo Específico 1															
Actividad 1.1															
Actividad 1.2...															
Objetivo Específico 2															
Actividad 2.1															
Actividad 2.2...															
Objetivo Específico 3															
Actividad 3.1															
Actividad 3.2...															



PERÚ

Ministerio de Educación

Código

NORMA TÉCNICA

Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Sección 8) Plan Operativo Anual

Estructura de costos

Actividad	Tipo de gasto		Presupuesto	Porcentaje
AC01	Gastos Corrientes	Gastos Administrativos		
AC02		Gastos Operativos		
AC03		Gastos Pedagógicos		
AC05	Gastos de Capital	Gastos de Capital		
Total				

Como parte de la estructura de costos, deben presentar el Plan Operativo Anual para el año fiscal, de acuerdo con el siguiente formato:

NORMA TÉCNICA
Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

Plan Operativo Anual para el Año Fiscal

GRUPO/GRUPOS AL/ A LOS QUE POSTULA:


PROGRAMACIÓN ANUAL			TOTAL, ANUAL					PROGRAMACIÓN ANUAL									
		Subtotal por sub tarea	EG	UM	Cantidad	Costo unitario mensual	Detalle de la Actividad	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
AC-01 (ACTIVIDAD 1)	GASTOS ADMINISTRATIVOS																
TA (Tarea)																	
ST (Sub tarea)																	
AC-02	GASTOS OPERATIVOS																
TA																	
ST																	
AC-03	GASTOS PEDAGÓGICOS																
TA																	
ST																	
AC-04	GASTOS DE CAPITAL																
TA																	
ST																	
Total Anual		0.00			0.00	0.00											

PROGRAMAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO VINCULADO	BENEFICIO/COSTO
	A		
Total	0,00	0,00	0,00

Gasto Administrativo	Gasto Operativo	Gasto Pedagógico
0.0%	0.0%	0.0%

Suma	Específicas	Total
Actividad 1 a 3	Gastos corrientes	0,00
Actividad 4	Gastos capitales	0,00

NORMA LEGAL QUE AUTORIZA LA SUBVENCIÓN
Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural</i>	Código
---	---	--------

Sección 9) Línea de Base y línea de salida

La entidad deberá recoger información de la línea de base y de salida respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes, para lo cual la DISER facilitará los instrumentos de evaluación según corresponda. La entidad deberá facilitar la información recopilada para el procesamiento respectivo por el MINEDU.

Sección 10) Difusión y socialización de la propuesta de servicio educativo y sus avances

El plan de socialización y difusión debe contemplar un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados; a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.

Sección 11) Sostenibilidad de la propuesta

Establecer estrategias pedagógicas efectivas que promuevan el desarrollo de competencias en los estudiantes, las que deberán estar incorporadas en los instrumentos de gestión o el documento de gestión de las II.EE. focalizadas, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA


Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N°23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los modelos de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural

Código

ANEXO G: DECLARACIÓN JURADA DE USO EXCLUSIVO DE CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

La entidad -----, con domicilio en -----
, con código de cuenta interbancaria (CCI) N° -----, del banco de-----
-----, declara bajo juramento que dicha cuenta es de uso exclusivo de los recursos
provenientes de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación, en el marco de lo
dispuesto en el artículo N° 80 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para
el Año Fiscal 2025.

Lima, -----, -----20-----.

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

ANEXO J: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES

1) Objetivo de la evaluación:

Evaluar a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, de acuerdo a los requisitos especificados en la presente Norma Técnica.

2) Marco General de la evaluación:

- Evaluación de los requisitos de la entidad.
- Evaluación de la propuesta pedagógica del servicio educativo: propuesta pedagógica alineada al CNEB, componentes del servicio educativo y planteamiento de la cadena de valor (marco lógico) precisando indicadores SMART en cada nivel de la cadena de valor (claros, medibles alcanzables relevantes y oportunos).

3) Ficha de evaluación de propuestas



El llenado de esta ficha es realizado por el equipo del Minedu (Comités de Evaluación) según los requisitos especificados en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la presente Norma Técnica. Se debe verificar la información de la propuesta en la valoración de los ítems. Se debe marcar una sola alternativa con un aspa (X) o completar con información, según requiera el ítem.


I. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	

II. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES POSTULANTES (Anexo D)


Aspectos	Criterio Específico	Valoración		Observación
1. Datos Generales	Especifica la información en el Anexo D, sección 1.	SI	NO	
2. Constitución de la entidad	Presenta copia simple de la partida registral actualizada (con no más de tres meses de antigüedad otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP).	SI	NO	
3. Experiencia General	Cuenta con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas, debidamente acreditadas.	SI	NO	
4. Experiencia Específica	La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural, en los últimos diez años.	SI	NO	



 	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>			
<p>5. Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo</p>	<p>Coordinador/a General del Proyecto: Profesional de la educación que cuenta con cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos educativos.</p>	SI	NO		
	<p>Especialista pedagógico: Profesional de la educación que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuenta con cuatro (04) años de experiencia en coordinación pedagógica o curricular. Cuenta con dos (02) años de experiencia en formación docente y/o capacitación y/o acompañamiento y/o asistencia técnica pedagógica en secundaria del ámbito rural. 	SI	NO		
	<p>Especialista pedagógico de Educación para el Trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Profesional que cuenta con cuatro (04) años de experiencia en educación. Cuenta con dos (02) años de experiencia como mínimo en el área de Educación para el Trabajo en IIEE, en la especialidad de agropecuaria y/o industria alimentaria y/o industria textil. 	SI	NO		
	<p>Psicólogo: Profesional colegiado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuenta con cinco (05) años de experiencia en entidades públicas o privadas. Cuenta con dos (02) años de experiencia como mínimo en implementación de acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales y/o prevención y protección de los estudiantes contra la violencia en programas y/o proyectos educativos. 	SI	NO		
	<p>Especialista en administración de recursos financieros: Profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía que cuenta con tres (03) años de experiencia como mínimo, en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.</p>	SI	NO		
	<p>El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO		
	<p>El/la especialista pedagógico presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO		
	<p>El/la especialista pedagógico de Educación para el Trabajo presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO		


		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
	El/la psicólogo presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO		
	El/la especialista en administración de recursos financieros presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada comprometiéndose a garantizar la permanencia del equipo “especialistas de campo” en el ámbito de intervención.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada de veracidad de la información remitida.	SI	NO		
	El anexo D está debidamente firmado y foliado en cada de una de sus páginas.	SI	NO		

III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (ANEXO F)

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA		Observación para precisar y/o subsanar
		SI	NO	
1. Definición del problema que se pretende solucionar	Presenta la problemática identificada por la DISER.	SI	NO	
2. Objetivos de la propuesta	Presenta los objetivos generales y específicos propuestos por la DISER.	SI	NO	


		NORMA TÉCNICA	Código		
		<p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>			
3. Justificación de la propuesta	Sustenta la pertinencia de la propuesta de servicio educativo a implementar para solucionar el problema identificado.	SI	NO		
4. Beneficiarios	La entidad consigna los beneficiarios de la propuesta en función a lo establecido en el Anexo A, B y C (según corresponda), según detalle adjunto en la sección 4 del anexo F.	SI	NO		
5. Planteamiento de la propuesta	Componente Pedagógico				
	La propuesta incluye la elaboración de un diagnóstico participativo de formación técnica identificando fortalezas y oportunidades, como recursos, necesidades y potencialidades del entorno; así como a los actores clave, como la comunidad, empresas locales y otros actores socioeducativos que puedan ser involucrados en la formación técnica.	SI	NO		
	La propuesta desarrolla un plan de implementación de proyectos productivos vinculados con la formación técnica, considerando los dos espacios formativos de las IIEE Secundaria en Alternancia, desde el enfoque del emprendimiento.	SI	NO		
	La propuesta considera la ejecución de talleres y otras estrategias formativas dirigidas a docentes y actores socioeducativos sobre el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas que integren los proyectos productivos y planes de negocio con el desarrollo de competencias matemáticas y comunicativas.	SI	NO		
	La propuesta considera asistencia técnica para el desarrollo de planes de estudio interdisciplinarios que combinen las habilidades técnicas con actividades que fortalezcan el pensamiento crítico y la resolución de problemas, priorizando el desarrollo de las competencias matemáticas y comunicativas.	SI	NO		
	La propuesta incorpora actividades que promuevan la lectura comprensiva y crítica en el desarrollo de los proyectos productivos	SI	NO		
	La propuesta considera desarrollar estrategias para que las competencias matemáticas se integren de manera práctica en la formación técnica.	SI	NO		
	La propuesta considera implementar una metodología que integre la formación técnica con un enfoque de emprendimiento	SI	NO		
	La propuesta considera la creación de espacios de intercambio de experiencias con emprendedores locales y técnicos especializados que inspiren a los estudiantes a aplicar sus conocimientos de manera innovadora y sostenible.	SI	NO		
	La propuesta incluye acciones de acompañamiento a los docentes en la implementación de estrategias de desarrollo socioemocional en las actividades pedagógicas y productivas, fomentando habilidades como el trabajo en equipo, la resiliencia y la resolución de conflictos.	SI	NO		
	Componente de Gestión				
	La propuesta incluye estrategias para la elaboración, actualización e implementación del Plan de gestión del bienestar de la IE en función a las necesidades identificadas respecto al desarrollo de habilidades socioemocionales, promoción de la convivencia y la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia sexual, física y psicológica.	SI	NO		
	La propuesta considera estrategias para la prevención y protección integral de los estudiantes con énfasis en la violencia sexual.				

 		<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	Código		
<p>6. Matriz de Marco Lógico (MML)</p>	<p>La propuesta considera estrategias para fortalecer la ruta de atención de casos de violencia escolar entre estudiantes, así como del personal del servicio educativo a los estudiantes (conocimiento de protocolos de atención, difusión de canales de reporte y articulación con aliados locales).</p>				
	<p>La propuesta considera actividades para conformar y/o fortalecer redes de protección comunal y/o estudiantil para la protección y prevención de la violencia.</p>	SI	NO		
	<p>Componente Soporte</p>				
	<p>La propuesta considera el diagnóstico situacional de los bienes y enseres existentes en las residencias estudiantiles y de herramientas e insumos existentes para el desarrollo de actividades productivas, durante los primeros quince días de implementación de la subvención (Anexo R), en las IIEE focalizadas.</p>	SI	NO		
	<p>La propuesta considera el equipamiento de los espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor) con mobiliario y enseres, pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo P.</p>				
<p>La propuesta considera el equipamiento con bienes y enseres para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Q.</p>	SI	NO			
<p>La MML muestra consistencia vertical (relación entre causa y efecto de un nivel de la jerarquía a otro) y horizontal (relación entre indicadores, metas, sus fuentes de verificación y los supuestos asociados) de la propuesta.</p>	SI	NO			
<p>La MML contiene actividades necesarias y suficientes para lograr los resultados propuestos</p>	SI	NO			
<p>7. Seguimiento y evaluación de la propuesta</p>					
<p>a. Matriz de seguimiento y evaluación</p>	<p>Presenta la matriz de seguimiento precisando las actividades por cada uno de los objetivos específicos, nombre del indicador, meta del indicador, unidad de medida del indicador, definición del indicador, medio de verificación, fuente de la información, instrumentos de recojo de información y frecuencia de medición.</p>	SI	NO		
<p>b. Cronograma de actividades</p>	<p>Presenta el cronograma de actividades calendarizado de forma mensual e incluye entre las actividades de la propuesta la línea de base y línea de salida, así como la sistematización de la propuesta.</p>	SI	NO		
<p>c. Plan Operativo Anual</p>	<p>Especifica los costos de la propuesta, divididos en: a) gastos corrientes (operativos, pedagógicos y administrativos), b) Gastos de capital (Equipos y/o Mobiliario). Asimismo, los gastos administrativos no exceden el 10% del presupuesto anual.</p>	SI	NO		
	<p>El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario mensual, detalle de la actividad y la programación anual y el costo de inversión por estudiante se ajusta dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.</p>	SI	NO		
<p>8. Difusión y socialización de la propuesta y sus avances</p>	<p>La propuesta contiene un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.</p>	SI	NO		

		NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código		
9. Sostenibilidad de la propuesta	La propuesta considera estrategias pedagógicas efectivas que promuevan el desarrollo de competencias en los estudiantes.	SI	NO		
	La propuesta establece acciones de promoción para que las estrategias pedagógicas sean incorporadas en los instrumentos de gestión o el documento de gestión de las II.EE. focalizadas, según corresponda.	SI	NO		

Consideraciones finales

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II y III debe obtener 100% de la valoración cualitativa “SI” para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.
- En caso de empate entre dos o más propuestas de servicio educativo, el MINEDU, a través de la DISER, determinará el orden de prelación de las propuestas y la asignación de regiones según la referencia brindada en los Anexos D sección 6, según corresponda.

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

ANEXO K: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES

1) **Objetivo de la evaluación:**

Evaluar a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, de acuerdo a los requisitos especificados en la presente Norma Técnica.

2) **Marco General de la evaluación:**

- Evaluación de los requisitos de la entidad
- Evaluación de la propuesta pedagógica del servicio educativo: propuesta pedagógica alineada al CNEB, componentes del servicio educativo y planteamiento de la cadena de valor (marco lógico) precisando indicadores SMART en cada nivel de la cadena de valor (claros, medibles alcanzables relevantes y oportunos).

3) **Ficha de evaluación de propuestas**


El llenado de esta ficha es realizado por el equipo del Minedu (Comités de Evaluación) según los requisitos especificados en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la presente Norma Técnica. Se debe verificar la información de la propuesta en la valoración de los ítems. Se debe marcar una sola alternativa con un aspa (X) o completar con información, según requiera el ítem.


I. **DATOS INFORMATIVOS**

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	

II. **FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Anexo D)**


Aspectos	Criterio Específico	Valoración		Observación
1. Datos Generales	Especifica la información en el Anexo D, sección 1.	SI	NO	
2. Constitución de la entidad	Presenta copia simple de la partida registral actualizada (con no más de tres meses de antigüedad otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP)	SI	NO	
3. Experiencia General	Cuenta con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas, debidamente acreditadas.	SI	NO	



	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	Código		
<p>4. Experiencia Específica</p>	<p>La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos en instituciones educativas del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural, en los últimos diez años</p>	SI	NO	
<p>5. Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo</p>	<p>Coordinador/a General del Proyecto: Profesional de la educación que cuenta con cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos educativos.</p>	SI	NO	
	<p>Especialista pedagógico: Profesional de la educación que: 1. Cuenta con cuatro (04) años de experiencia en coordinación pedagógica o curricular. 2. Cuenta con dos (02) años de experiencia en formación docente y/o capacitación y/o acompañamiento y/o asistencia técnica pedagógica en secundaria del ámbito rural.</p>	SI	NO	
	<p>Especialista pedagógico de Educación para el Trabajo: 1. Profesional que cuenta con cuatro (04) años de experiencia en educación. 2. Cuenta con dos (02) años de experiencia como mínimo en el área de Educación para el Trabajo en IIEE, en la especialidad de agropecuaria y/o industria alimentaria y/o industria textil.</p>	SI	NO	
	<p>Psicólogo: Profesional colegiado que: 1. Cuenta con cinco (05) años de experiencia en entidades públicas o privadas. 2. Cuenta con dos (02) años de experiencia como mínimo en implementación de acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales y/o prevención y protección de los estudiantes contra la violencia en programas y/o proyectos educativos.</p>	SI	NO	
	<p>Especialista en administración de recursos financieros Profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía que cuenta con tres (03) años de experiencia como mínimo, en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.</p>	SI	NO	
	<p>El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO	
	<p>El/la especialista pedagógico presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO	
	<p>El/la especialista pedagógico de Educación para el Trabajo presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.</p>	SI	NO	


		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
	El/la psicólogo presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO		
	El/la especialista en administración de recursos financieros presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada comprometiéndose a garantizar la permanencia del equipo “especialistas de campo” en el ámbito de intervención.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada de veracidad de la información remitida.	SI	NO		
	El anexo D está debidamente firmado y foliado en cada de una de sus páginas.	SI	NO		

III. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (ANEXO F)

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA		Observación para precisar y/o subsanar
		SI	NO	
1. Definición del problema que se pretende solucionar	Presenta la problemática identificada por la DISER.	SI	NO	


		NORMA TÉCNICA	Código		
		<p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>			
2.Objetivos de la propuesta	Presenta los objetivos generales y específicos propuestos por la DISER.	SI	NO		
3.Justificación de la propuesta	Sustenta la pertinencia de la propuesta de servicio educativo a implementar para solucionar el problema identificado.	SI	NO		
4.Beneficiarios	La entidad consigna los beneficiarios de la propuesta en función a lo establecido en el Anexo A, B y C (según corresponda), según detalle adjunto en la sección 4 del anexo F.	SI	NO		
5.Planteamiento de la propuesta	Componente Pedagógico				
	La propuesta incluye la elaboración un diagnóstico participativo de formación técnica identificando fortalezas y oportunidades, como recursos, necesidades y potencialidades del entorno; así como a los actores clave, como la comunidad, empresas locales y otros actores socioeducativos que puedan ser involucrados en la formación técnica.	SI	NO		
	La propuesta desarrolla un plan de implementación de proyectos productivos vinculados con la formación técnica, considerando los dos espacios formativos de las IIEE Secundaria con Residencia Estudiantil, desde el enfoque del emprendimiento.	SI	NO		
	La propuesta considera la ejecución de talleres y otras estrategias formativas dirigidas a docentes y actores socioeducativos sobre el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas que integren los proyectos productivos con el desarrollo de competencias matemáticas y comunicativas.	SI	NO		
	La propuesta considera asistencia técnica para el desarrollo de planes de estudio interdisciplinarios que combinen las habilidades técnicas con actividades que fortalezcan el pensamiento crítico y la resolución de problemas, priorizando el desarrollo de la competencias matemáticas y comunicativas.				
	La propuesta incorpora actividades que promuevan la lectura comprensiva y crítica en el desarrollo de los proyectos productivos				
	La propuesta considera desarrollar estrategias para que las competencias matemáticas se integren de manera práctica en la formación técnica.				
	La propuesta considera implementar una metodología que integre la formación técnica con un enfoque de emprendimiento				
La propuesta considera la creación de espacios de intercambio de experiencias con emprendedores locales y técnicos especializados que inspiren a los estudiantes a aplicar sus conocimientos de manera innovadora y sostenible.	SI	NO			

 		NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código		
	Componente de Gestión				
	La propuesta incluye estrategias para la elaboración, actualización e implementación del Plan de gestión del bienestar de la IE en función a las necesidades identificadas respecto al desarrollo de habilidades socioemocionales, promoción de la convivencia y la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia sexual, física y psicológica.	SI	NO		
	La propuesta considera estrategias para la prevención y protección integral de los estudiantes con énfasis en la violencia sexual.	SI	NO		
	La propuesta considera estrategias para fortalecer la ruta de atención de casos de violencia escolar entre estudiantes, así como del personal del servicio educativo a los estudiantes (conocimiento de protocolos de atención, difusión de canales de reporte y articulación con aliados locales).	SI	NO		
	La propuesta considera actividades para conformar y/o fortalecer redes de protección comunal y/o estudiantil para la protección y prevención de la violencia.	SI	NO		
	Componente Soporte				
	La propuesta considera el diagnóstico situacional de los bienes y enseres existentes en las residencias estudiantiles y de herramientas e insumos existentes para el desarrollo de actividades productivas, durante los primeros quince días de implementación de la subvención (Anexo R), en las IIEE focalizadas.	SI	NO		
	La propuesta considera el equipamiento de los espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor) con mobiliario y enseres, pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo P.	SI	NO		
	La propuesta considera el equipamiento con bienes y enseres para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Q.	SI	NO		
6. Matriz de Marco Lógico (MML)	La MML muestra consistencia vertical (relación entre causa y efecto de un nivel de la jerarquía a otro) y horizontal (relación entre indicadores, metas, sus fuentes de verificación y los supuestos asociados) de la propuesta.	SI	NO		
	La MML contiene actividades necesarias y suficientes para lograr los resultados propuestos.	SI	NO		
7. Seguimiento y evaluación de la propuesta					

		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
a. Matriz de seguimiento y evaluación	Presenta la matriz de seguimiento precisando las actividades por cada uno de los objetivos específicos, nombre del indicador, meta del indicador, unidad de medida del indicador, definición del indicador, medio de verificación, fuente de la información, instrumentos de recojo de información y frecuencia de medición.	SI	NO		
b. Cronograma de actividades	Presenta el cronograma de actividades calendarizado de forma mensual e incluye entre las actividades de la propuesta la línea de base y línea de salida, así como la sistematización de la propuesta.	SI	NO		
c. Plan Operativo Anual	Especifica los costos de la propuesta, divididos en: a) gastos corrientes (operativos, pedagógicos y administrativos), b) Gastos de capital (Equipos y/o Mobiliario). Asimismo, los gastos administrativos no exceden el 10% del presupuesto anual	SI	NO		
	El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario mensual, detalle de la actividad y la programación anual y el costo de inversión por estudiante se ajusta dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO		
1. Difusión y socialización de la propuesta y sus avances	La propuesta contiene un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados a las DRE, UGEL, instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.	SI	NO		
9. Sostenibilidad de la propuesta	La propuesta considera estrategias pedagógicas efectivas que promuevan el desarrollo de competencias en los estudiantes.	SI	NO		
	La propuesta establece acciones de promoción para que las estrategias pedagógicas sean incorporadas en los instrumentos de gestión o el documento de gestión de las II.EE. focalizadas, según corresponda.	SI	NO		

Consideraciones finales

- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II y III debe obtener 100% de la valoración cualitativa "SI" para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.
- En caso de empate entre dos o más propuestas de servicio educativo, el MINEDU, a través de la DISER, determinará el orden de prelación de las propuestas y la asignación de regiones según la referencia brindada en los Anexos D sección 6.

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

ANEXO L: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO EDUCATIVO PARA II.EE. DE MSE SECUNDARIA TUTORIAL PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES

1) Objetivo de la evaluación:

Evaluar a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, de acuerdo a los requisitos especificados en la presente Norma Técnica.

2) Marco General de la evaluación:

- Evaluación de los requisitos de la entidad
- Evaluación de la propuesta pedagógica del servicio educativo: propuesta pedagógica alineada al CNEB, componentes del servicio educativo y planteamiento de la cadena de valor (marco lógico) precisando indicadores SMART en cada nivel de la cadena de valor (claros, medibles alcanzables relevantes y oportunos).

3) Ficha de evaluación de propuestas


El llenado de esta ficha es realizado por el equipo del Minedu (Comités de Evaluación) según los requisitos especificados en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la presente Norma Técnica. Se debe verificar la información de la propuesta en la valoración de los ítems. Se debe marcar una sola alternativa con un aspa (X) o completar con información, según requiera el ítem.


IV. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	

V. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Anexo E)


Aspectos	Criterio Específico	Valoración		Observación
1. Datos Generales	Especifica la información en el Anexo E, sección 1.	SI	NO	
2. Constitución de la entidad	Presenta copia simple de la partida registral actualizada (con no más de tres meses de antigüedad otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP)	SI	NO	
3. Experiencia General	Cuenta con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de	SI	NO	


	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	Código		
	programas, proyectos o intervenciones educativas, debidamente acreditadas.			
4. Experiencia Específica	La entidad ha prestado servicios o implementados programas y/o proyectos educativos educativos del nivel de educación secundaria ubicadas en el ámbito rural, en los últimos diez (10) años	SI	NO	
5. Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo	Coordinador/a General del Proyecto: Profesional de la educación que cuenta con cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos educativo con dominio comprobado en la implementación del CNEB	SI	NO	
	Especialista pedagógico de Comunicación: 1. Profesional de la educación con cuatro (04) años de experiencia en educación 2. Cuenta con dos (02) años de experiencia en la elaboración, uso y validación de material educativo en el área de comunicación	SI	NO	
	Especialista en elaboración de material pedagógico digital: 1. Profesional técnico y/o universitario. 2. Cuenta con tres (03) años de experiencia, en la elaboración, uso y validación de material educativo digital.	SI	NO	
	Especialista en administración de recursos financieros Profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía, que cuenta con tres (03) años de experiencia como mínimo, en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.	SI	NO	
	El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO	
	El/la especialista pedagógico de Comunicación presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO	
	El/la especialista en elaboración de material pedagógico digital presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO	


		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
	El/la especialista en administración de recursos financieros presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales, denuncias de abuso o violencia física, sexual o psicológica o sanciones administrativas.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada comprometiéndose a garantizar la permanencia del equipo "especialistas de campo" en el ámbito de intervención.	SI	NO		
	La entidad adjunta una Declaración Jurada de veracidad de la información remitida	SI	NO		
	El anexo E está debidamente firmado y foliado en cada de una de sus páginas.	SI	NO		

VI. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (ANEXO F)

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA		Observación para precisar y/o subsanar
		SI	NO	
1. Definición del problema que se pretende solucionar	Presenta la problemática identificada por la DISER.	SI	NO	
2. Objetivos de la propuesta	Presenta los objetivos generales y específicos propuestos por la DISER	SI	NO	
3. Justificación de la propuesta	Sustenta la pertinencia de la propuesta de servicio educativo a implementar para solucionar el problema identificado	SI	NO	


		NORMA TÉCNICA	Código	
		<p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>		
4. Beneficiarios	La entidad consigna los beneficiarios de la propuesta en función a lo establecido en el Anexo A, B y C (según corresponda), según detalle adjunto en la sección 4 del anexo F.	SI	NO	
5. Planteamiento de la propuesta	Componente Pedagógico			
	La propuesta considera la elaboración y/o adecuación de materiales educativos digitales para el desarrollo de las competencias comunicativas en estudiantes, en el marco de proyectos de aprendizaje.	SI	NO	
	La propuesta considera asistencia técnica para la implementación de proyectos de aprendizaje del área de comunicación, articulando otras áreas y haciendo uso de material educativo digital	SI	NO	
	La propuesta considera plan de Monitoreo y acompañamiento para el desarrollo de proyectos de aprendizaje de comunicación articulado a otras áreas haciendo uso del material educativo digital.	SI	NO	
	La propuesta considera la implementación del plan de Monitoreo y acompañamiento en el desarrollo de proyectos de aprendizaje de comunicación articulado a otras áreas haciendo uso del material educativo digital.	SI	NO	
	Componente de gestión			
	La propuesta considera la incorporación de los proyectos de aprendizaje del área de comunicación, uso de material educativo digital en el Plan Anual de Trabajo de la IE.	SI	NO	
	La propuesta considera la socialización de las buenas prácticas pedagógicas y/o de gestión en la ejecución de los proyectos de aprendizaje y el uso del material digital.	SI	NO	
	Componente Soporte			
	La propuesta considera la elaboración de una matriz de competencias, capacidades y desempeños del área de comunicación, a partir de proyectos de aprendizaje donde se integren materiales educativos digitales del MINEDU, adecuados al contexto de la Secundaria Tutorial, para ser desarrollados en dispositivos móviles y SmartTV.	SI	NO	
La propuesta contempla el diseño de proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VI ciclo- 1ero y 2do y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV	SI	NO		
La propuesta contempla el diseño de proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VII ciclo- 3ero y 4to y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV.	SI	NO		

		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
	La propuesta contempla el diseño de proyecto o proyectos de aprendizaje de diez (10) sesiones o actividades de aprendizaje, para el VII ciclo- 5to. y diez (10) materiales de autoaprendizaje para el estudiante en formato impreso y digital para su visualización en dispositivos móviles y SmartTV.	SI	NO		
	La propuesta considera la elaboración de una guía para el docente en el uso de los materiales autoinstructivos para los estudiantes, considerando como medio los dispositivos móviles y SmartTV.	SI	NO		
	La propuesta considera la entrega de un disco duro portátil por IE, que contengan los recursos digitales (sesiones de aprendizaje y material de autoaprendizaje) adecuados al contexto de Secundaria Tutorial.	SI	NO		
6. Matriz de Marco Lógico (MML)	La MML muestra consistencia vertical (relación entre causa y efecto de un nivel de la jerarquía a otro) y horizontal (relación entre indicadores, metas, sus fuentes de verificación y los supuestos asociados) de la propuesta.	SI	NO		
	La MML contiene actividades necesarias y suficientes para lograr los resultados	SI	NO		
7. Seguimiento y evaluación de la propuesta					
a. Matriz de seguimiento y evaluación	Presenta la matriz de seguimiento precisando las actividades por cada uno de los objetivos específicos, nombre del indicador, meta del indicador, unidad de medida del indicador, definición del indicador, medio de verificación, fuente de la información, instrumentos de recojo de información y frecuencia de medición.	SI	NO		
b. Cronograma de actividades	Presenta el cronograma de actividades calendarizado de forma mensual e incluye entre las actividades de la propuesta la línea de base y línea de salida, así como la sistematización de la propuesta.	SI	NO		
c. Plan Operativo Anual	Especifica los costos de la propuesta, divididos en: a) gastos corrientes (operativos, pedagógicos y administrativos), b) Gastos de capital (Equipos y/o Mobiliario). Asimismo, los gastos administrativos no exceden el 10% del presupuesto anual	SI	NO		
	El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario mensual, detalle de la actividad y la programación anual y el costo de inversión por estudiante se ajusta dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO		
8. Difusión y socialización de la propuesta y sus avances	La propuesta contiene un plan de actividades que considere: a) la presentación de la propuesta de servicio educativo, b) la socialización periódica de los avances de la implementación de la propuesta y c) la rendición de cuentas para dar a conocer los resultados logrados a las DRE, UGEL,	SI	NO		

		NORMA TÉCNICA	Código		
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>			
		instituciones educativas focalizadas, y otras que considere necesario.			
9. Sostenibilidad de la propuesta	La propuesta considera estrategias pedagógicas efectivas que promuevan el desarrollo de competencias en los estudiantes.	SI	NO		
	La propuesta establece acciones de promoción para que las estrategias pedagógicas sean incorporadas en los instrumentos de gestión o el documento de gestión de las II.EE. focalizadas, según corresponda.	SI	NO		

Consideraciones finales


- La verificación de los requisitos y evaluación de las propuestas de servicio educativo especificados en la ficha II y III debe obtener 100% de la valoración cualitativa “SI” para ser seleccionadas.
- El Comité de Evaluación puede solicitar que realicen precisiones y/o subsanaciones de la propuesta presentada de la ficha III.
- Las entidades postulantes deben brindar respuesta a lo requerido por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.
- En caso de empate entre dos o más propuestas de servicio educativo, el MINEDU, a través de la DISER, determinará el orden de prelación de las propuestas y la asignación de regiones según la referencia brindada en el Anexos E, sección 6.

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

ANEXO N: MONTO DE LA SUBVENCIÓN POR GRUPO DE INTERVENCIÓN

Contiene el costo de inversión anual por grupo de intervención, según detalle:

AMBITOS DE INTERVENCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN POR GRUPO
GRUPO 1: AMAZONAS	S/ 3 397 968,00
GRUPO 2: LORETO SRE	S/ 676 908,00
GRUPO 3: LORETO SA	S/ 729 484,00
GRUPO 4: UCAYALI	S/ 715 958,00
GRUPO 5: ANCASH Y HUANCAMELICA	S/ 194 974,94
TOTAL	S/ 5 715 292,94

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

ANEXO O: FORMATO DE ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y ENSERES A LA IE

ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y ENSERES A LA IE.


Estando en las instalaciones de la IE, sito en, el día/..... de 2025, a las:..... horas, se llevó a cabo la entrega de bienes y enseres al señor(a), identificado con DNI, quien es el de la IE, cuyo detalle se especifica a continuación:

- 01 xxxxx – (consignar la especificación técnica).
- 04 xxxxx - (consignar la especificación técnica).
- 02 xxxxx - (consignar la especificación técnica).

Sin otro en particular, siendo las:..... horas de la fecha arriba mencionada, se da por culminada la presente acta, firmando en señal de conformidad.


XXXXXX
DNI XXXXXXXX
Director de la IE


XXXXXXXXXXXX
DNI XXXXXXXX
Representante Legal de la Entidad


 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	---	------------------------------


ANEXO P: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y ENSERES PARA IMPLEMENTAR LOS ESPACIOS DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES EN LAS IIEE MSE SRE Y SA


TIPO	ENSERES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	BENEFICIARIO
ENSERES PARA DORMITORIO	COLCHÓN 1 PLAZA	*TIPO: COLCHON *TAMAÑO: 1 PLAZA *MATERIAL: 100% ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO *DENSIDAD: 30 KG/M3 *TELA DEL FORRO: NO TEJIDA (NON WOVEN) *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA 100% RECICLADO	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	MOSQUITERO	*TELA: POLIESTER *TIPO: MALLA *COMPOSICIÓN: 100% POLIESTER *PESO: 650 GRM *Larg:1.90/Anch:0.80/Alt:1.60 Mt *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil (zona selva) / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	JUEGO DE SÁBANAS 1 PLAZA	*SABANA: TELA *PESO: 417 g (200 hilos) *COMPOSICION: 100% ALGODON *TAMAÑO: 1 PLAZA *COLOR: BLANCO *GARANTÍA: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: EN BOLSA DE POLIETILENO	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	CUBRECAMA 1 PLAZA	*TIPO: COLCHA *TELA: ALGODÓN *PESO: 900 g *COMPOSICION: 100% ALGODON *TAMAÑO: 01 PLAZA *GARANTÍA: 12 MESES, CARRY-IN U. *DESPACHO: UNIDAD *MODELO: VARIADO 1 PLAZA *EMPAQUE: EN BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	ALMOHADA	* TIPO DE PRODUCTO: ALMOHADAS * MODELO: HIPOALERGÉNICA FIRME	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante


		NORMA TÉCNICA	Código
		<p>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</p>	
		<p>* MATERIAL RELLENO: 100% MICROGEL *EXTERIOR: 100% ALGODÓN 233 HILOS * COLOR: BLANCO * MEDIDAS: 50 X 70 CM</p>	SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante
	FUNDA PARA COLCHON 1 PLAZA	<p>* TIPO FORRO DE COLCHON * GARANTÍA 7 DIAS * COLOR PRINCIPAL BLANCO * COLOR BLANCO * PESO 1000 GR * HIPOALERGÉNICO SÍ * COMPOSICIÓN EXTERIOR POLIALGODÓN * MATERIAL POLIALGODÓN * MATERIAL DE RELLENO FIBRA SILICONADA</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante</p>
UTENSILIOS DE VAJILLA - COMEDOR	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE	<p>*CHAROLA PARA ALIMENTOS ACERO INOXIDABLE de 5 COMPARTIMIENTOS * ACERO</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>
	PLATO SOPERO DE ACERO INOXIDABLE	<p>* MATERIAL: ACERO INOXIDABLE * MEDIDAS: DIÁMETRO BOCA 22CM ALTURA: 4CM</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>
	PLATO TENDIDO DE ACERO INOXIDABLE	<p>* MATERIAL: ACERO INOXIDABLE * DIÁMETRO BOCA: 21.5 CM * DIÁMETRO BASE: 13 CM * ALTURA: 2CM * PESO: 135 GR.</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>
	PLATO DE POSTRE DE ACERO INOXIDABLE	<p>* DIÁMETRO: 14.5 CM * ALTURA: 1 CM * MATERIAL: ACERO INOXIDABLE</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>
	VASOS DE ACERO INOXIDABLE	<p>* MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MEDIDA: 16 OZ</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>
	TAZAS DE ACERO INOXIDABLE	<p>*TIPO: TAZA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MEDIDA: 10 OZ *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA</p>	<p>SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante</p> <p>SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo</p>

		NORMA TÉCNICA	Código
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	
	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHARA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 177 MM X ANCHO 48 MM X ALTO 22 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHARA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 177 MM X ANCHO 48 MM X ALTO 22 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	*TIPO: CUCHILLO DE MESA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *MED: LARGO 220 MM *GARANTÍA: 12 MESES, ON SITE *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	CUCHARITA DE ACERO INOXIDABLE	* MODELO CORAZÓN * TIPO DE PRODUCTO ELECTRO * MATERIAL ACERO * ALTO 2.5 * ANCHO 8.5	SRE: Solo para estudiantes que ocupan la residencia estudiantil / 1 por estudiante SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
UTENSILIOS PARA COCINA	CUCHARA DE MADERA GRANDE	*CUCHARA GRANDE DE MADERA * 60 CM LARGO * ÚNICA PIEZA	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	ESPUMADERA GRANDE DE ACERO INOXIDABLE	*ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE * 56 CM X 16 CM	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	CUCHARÓN GRANDE DE ALUMINIO	*CUCHARON DE ALUMINIO DE ALTA DURABILIDAD / ALUMINIO NO RECICLADO. *MANGO: PLATINA *NÚMERO: 15 *ESPESOR: 2 MM *DIÁMETRO: 15 CM *ACABADO: ANODIZADO	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
	TRINCHE GRANDE DE ACERO INOXIDABLE	TRINCHE DE TRES PUNTAS * MATERIAL: ACERO *#40	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil

		NORMA TÉCNICA	Código
		<i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	
			SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo
CUCHILLO PARA COCINA GRANDE N°8 DE ACERO INOXIDABLE (MANGO DE MADERA)	*MODELO: CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE (8"). *EMPAQUE PRIM: BOLSA SELLADA. *TIPO DE FILO: PLANO. *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. *REVESTIM MANGO: MADERA. *GARANTIA FABRICA: 12 MESES *TAMAÑO DE HOJA: 8 ". *DESPACHO: UNIDAD. *DIMENSIONES: LARGO 28 CM X ANCHO 4 CM.	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo	
CUCHILLO PARA COCINA MEDIANO N° 4 DE ACERO INOXIDABLE (MANGO DE MADERA)	CUCHILLO *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE / MANGO DE MADERA *MED: LARGO 28 CM X ANCHO 4 CM *T. HOJA: 4" *G.F: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo	
JARRA DE ACERO INOXIDABLE DE 4 LT	JARRA CON ASA *MATERIAL: ACERO INOXIDABLE *CAPAC: 4 LT *G.F: 12 MESES *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA SELLADA	SRE: 1 unidad por cada 50 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: Para todos los estudiantes del CRFA / 1 por estudiante considerando el máximo	
TABLAS PARA PICAR GRANDES (PLASTICO ANTIBACTERIALES)	*TABLA PARA PICAR *MADERA MACIZA *MEDIDA APROX: 30 X 20 X 2 CM *DESPACHO: UNIDAD	SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE	
BALDES DE 20 LITROS CON CAÑO	*BALDE *MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD *CAPAC: 20 LT *MED: LARGO 37.10 CM X ANCHO 34.10 CM X ALTO 38.30 CM *DISEÑO: CON CAÑO *COLOR: CUERPO TRANSPARENTE, TAPA DE COLORES *G.F: 12 MESES, ON SITE *U.DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA AMARRADA	SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE	
DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (BIDÓN 80	*BIDON *MATERIAL: POLIETILENO *CAPACIDAD: 80 LITROS	SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE	



		NORMA TÉCNICA	Código
		<p>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</p>	
MOBILIARIO PARA DORMITORIO	LTS)	<p>*LARGO: 58.0 CM X ALTO: 63.80 CM *COL: AZUL/VERDE/ROJO/NARANJA *G.F: 12 MESES, ON SITE U. *DESPACHO: UNIDAD *EMPAQUE: BOLSA AMARRADA *COMPONENTES: (01) BIDON, (1) TAPA</p>	
	RALLADOR	RALLADOR N°2 ACERO INOXIDABLE	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	TETERA GRANDE DE 6 LITROS	<p>*TETERA 6LTS *ACERO INOXIDABLE</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	PAILA GRANDE	<p>PAILA: ALUMINIO REFORZADO *FABRICADO EN FORMA CILÍNDRICA ACHATADA *REFORZADAS CON ASAS DE VARILLAS SOLDADAS Y/O REMACHADAS *DIÁMETRO: 60CM</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	PEROL GRANDE DE 40 LTS DE ACERO INOXIDABLE	<p>PEROL DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN FORMA CILÍNDRICA OVALADA, REFORZADAS CON ASAS DE VARILLAS SOLDADAS Y/O REMACHADAS *CAPACIDAD: 40 LT *ESPESOR: 1.3MM</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	PEROL GRANDE DE 72 LTS DE ACERO INOXIDABLE	<p>ALTURA 13CM LARGO 62CM ANCHO 60 CM PESO 1KG FORMA REDONDO</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	OLLA GRANDE DE 40 LTS DE ACERO INOXIDABLE	<p>ALTURA 42 CM ANCHO 37 CM PESO 4KG A GAS O LEÑA</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
	OLLA GRANDE DE 72 LTS DE ACERO INOXIDABLE	<p>FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO SANITARIO EXTERNO E INTERNO CON ASA DE VARILLA CON REMACHES, SUAVE AL TACTO PARA EL CUERPO Y TAPA. * ESPESOR DE CUERPO 1.2 MM. * ESPESOR DE TAPA 0.8 MM.</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>
CAMAROTE 1 PLAZA	<p>* CAMAROTE * MADERA NATURAL (REGIONAL) * MADERA CURADA * ACABADO SIMPLE * TAMAÑO: 1 PLAZA</p>	<p>SRE: 1 camarote por cada 02 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: 1 camarote por cada 02 estudiantes del CRFA. Considerar la cantidad máxima de estudiantes (alternantes) que pernocta en el CRFA, por cada espacio que alternan (dos semanas el ciclo VI y dos semanas ciclo VII)</p>	

		<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p align="center">Código</p>
MOBILIARIO PARA COMEDOR	<p align="center">ROPERO 4 PUERTAS</p>	<p>* ROPERO DE MADERA NATURAL (REGIONAL) *MADERA CURADA *ACABADO SIMPLE *4 PUERTAS / 04 CAJONES, CON DIVISIONES INTERNAS Y TUBO PARA COLGADOR DE ROPA *ANCHO: 140CM / ALTO: 180CM /PROF: 50CM</p>	<p>considerando el máximo SRE: 1 ropero de cuatro puertas para 04 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: 1 ropero de cuatro puertas para 04 estudiantes del CRFA.</p>
	<p align="center">MESAS DE MADERA PARA COMEDOR 10 PERSONAS</p>	<p>* MESA * MADERA NATURAL (REGIONAL) * MADERA CURADA * ACABADO SIMPLE * PARA 10 PERSONAS * 240 CM LARGO * RECTANGULAR</p>	<p>SRE: 1 mesa por cada 10 estudiantes que ocupan la residencia estudiantil SA: 1 mesa por cada 10 estudiantes del CRFA. Considerar la cantidad máxima de estudiantes (alternantes) que pernota en el CRFA, por cada espacio que alternan (dos semanas el ciclo VI y dos semanas ciclo VII) considerando el máximo</p>
	<p align="center">SILLAS O BANCAS MADERA</p>	<p>* SILLA *MADERA NATURAL (REGIONAL) *MADERA CURADA *ACABADO SIMPLE *ASIEN TO ERGONÓMICO</p>	<p>SRE: 10 sillas por mesa adquirida para el comedor SA: 10 sillas por cada mesa adquirida para el comedor.</p>
	<p align="center">ANAQUEL PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS FRESCOS</p>	<p>HECHO DE ACERO. CUENTA CON 4 NIVELES DE REPISAS CON BASE O SUPERFICIE SÓLIDA. ESTRUCTURAS CON PERFORACIONES A LO LARGO DEL MISMO QUE NOS AYUDARÁ A COLOCAR ADECUADAMENTE LA REPISA A LA ALTURA REQUERIDA, ÁNGULOS RANURADOS DE METAL. CAPACIDAD DE 1800 KG.</p>	<p>SRE: 2 unidad por IE SA: 2 unidad por IE</p>


 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	---	------------------------------

ANEXO Q: BIENES Y ENSERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LAS IIEE MSE SRE Y SA

PANADERÍA Y REPOSTERÍA	AGRICULTURA Y PECUARIA	COSTURA	PISCICULTURA
LICUADORAS	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	MAQUINA DE COSER RECTA	TUBOS DE PVC PARA LOS RESPIRADEROS DE LAS PISCINAS
OLLAS DE DISTINTOS TAMAÑOS	MACHETE CON MANGO DE MADERA	MAQUINA REMALLADORA	MALLAS METÁLICAS
SARTÉN DE TEFLÓN	HACHA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA	MAQUINA CORTADORA	CONOS DE PVC PARA EL RESPIRADOR DE LA PISCINA
HORNO ELÉCTRICO DE 60 A 80 LITROS	CARRETILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGGI	HILOS DE COSER	
COCINA SEMI INDUSTRIAL	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	REGLAS DE SASTRERÍA	
DIFERENTES BOQUILLAS	PALA TIPO CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA	TIZAS SASTRES	
CHIFEROS DE DISTINTOS TAMAÑOS(RECIPIENTES)	CAVADORA ARTICULADA CON MANGO DE MADERA	TIJERAS SASTRES	
COLADOR	RASTRILLO DE METAL	ALFILERES	
CORTA MASA O PIZZA	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL	CINTA MÉTRICA	
CUCHARA DE MADERA	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO	TELAS PARA ELABORACIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR	
CUCHILLO SERRUCHO	REGADERAS		
CUCHILLO DE MANO O LISO	SACOS		
EMBUDO	BALDES		
ESPÁTULA CON BROCHA O JUEGO DE ESPÁTULAS DE SILICÓN	BEBEDEROS		
ESPÁTULA EN CURVA	LIBROS DE TEXTO Y MANUALES TÉCNICOS		
EXPRIMIDOR DE LIMÓN	MASCARILLA DE MEDIA CARA DE PLÁSTICO		
ESPUMADERA	TIJERAS DE PODA		
FUENTE DE MUFFINS	WINCHAS DE 100M		
FUENTES COOKIES	MOTOBOMBAS PARA RIEGO		
JARRA MEDIDORA	TRITURADORAS DE COMPOST		
CUCHARA MEDIDORA	SEMILLAS Y PLÁNTULAS		

 	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

BATIDORA	FERTILIZANTES (ORGÁNICOS Y QUÍMICOS)		
TAZA MEDIDORA	COMPOST Y ABONOS		
MOLDE DE QUEQUE	PICO ZAPAPICO		
JUEGO DE PINCEL Y ESPÁTULA AZTECA	SISTEMAS DE RIEGO (TUBOS, ASPERSORES, GOTEOS)		
MANGA PASTELERA DESCARTABLE	CAVADORA		
TABLA DE PICAR	CUBIERTAS PLÁSTICAS PARA INVERNADEROS		
TERMÓMETRO	BANDEJAS DE SEMILLERO		
RODILLO	BEBEDEROS AUTOMÁTICOS		
LATAS PARA EL HORNEADO DE LOS PANES	COMEDEROS AUTOMÁTICOS		
BALANZAS GRAMERA Y DE KG.	MAQUINA MOTOGUADAÑA		
MANDILES Y GORROS PANADEROS	DESINFECTANTES Y EQUIPOS PARA LIMPIEZA DE ESTABLOS		
RASPAS			

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

ANEXO R: FICHA DE DIAGNÓSTICO DE BIENES Y ENSERES EN IE SRE Y SA

DIAGNÓSTICO DE BIENES Y ENSERES DE LAS RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA IE SRE Y SA

EXISTENCIAS 2025


La siguiente ficha recoge información sobre los bienes y enseres existentes en el espacio de la residencia estudiantil de la IE focalizada. Incluye los bienes y enseres independientemente de la fuente de procedencia.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA


1. Ubicación de la IE	2. Región		3. Provincia	
	4. Distrito		5. Comunidad	
6. Nombre de la Institución Educativa				
7. Código modular de la IE				
8. DRE a la que pertenece la IE			9. UGEL a la que pertenece la IE	

VERIFICACION DE BIENES Y ENSERES EXISTENTES


Indicaciones: Para cada uno de los bienes y enseres de la lista, identifique la cantidad total en existencia y luego contabilice cuántas unidades se encontraron en alguno de los cuatro estados de conservación. Finalmente, indique la cantidad estimada faltante en función al número de estudiantes. Registre la información.

	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
---	--	--------


	Cantidad	Estado de Conservación (Marcar con una X)			Cantidad faltante (en
		1	2	3	
		Se encuentra en condiciones adecuadas	Necesita reparaciones	Necesita sustitución y/o reemplazo	
ENSERES PARA EL DORMITORIO	Colchones				
	Mosquiteros (zona selva)				
	Juego de sábanas				
	Cubrecama				
	Almohada				
	Funda para colchón				
UTENSILIOS DE VAJILLA - COMEDOR	Charola de acero inoxidable				
	Plato sopero de acero inoxidable				
	Plato tendido de acero inoxidable				
	Plato de postre de acero inoxidable				
	Vasos de acero inoxidable				
	Tazas de acero inoxidable				
	Tenedor de acero inoxidable				
	Cuchara de acero inoxidable				
	Cuchillo de acero inoxidable				
	Cucharita de acero inoxidable				
UTENSILIOS PARA COCINA	Cuchara de madera grande				
	Espumadera grande de acero inoxidable				
	Cucharón grande de aluminio				
	Trinche grande de acero inoxidable				
	Cuchillo para cocina grande de acero inoxidable				
	Cuchillo para cocina mediano de acero inoxidable				
	Jarra de acero inoxidable de 4 lt				
Tablas para picar grandes					

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
---	--	--------


		Cantidad	Estado de Conservación (Marcar con una X)			Cantidad faltante (en
			1	2	3	
	Baldes de 20 litros con caño					
	Depósito para almacenamiento de agua					
	Tacho de basura					
	Rallador					
	Tetera grande					
	Paila grande					
	Perol grande de 40 lts de acero inoxidable					
	Perol grande de 72 lts de acero inoxidable					
	Olla grande de 40 lts de acero inoxidable					
	Olla grande de 72 lts de acero inoxidable					
MOBILIARIO PARA DORMITORIO	Camarote					
	Ropero					
MOBILIARIO PARA COMEDOR	Mesas de madera para comedor					
	Sillas o bancas de madera					
MOBILIARIO PARA COCINA	Anaqueles para almacenamiento de alimentos frescos					
BIENES Y ENSERES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Licadoras					
	Ollas					
	Sartén de teflón					
	Horno eléctrico					
	Cocina semi industrial					
	Boquillas					
	Chiferos					
Colador						
	Corta masa o pizza					

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p align="center">NORMA TÉCNICA</p> <p align="center"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p align="center">Código</p>
--	---	------------------------------


	Cantidad	Estado de Conservación (Marcar con una X)			Cantidad faltante (en
		1	2	3	
Cuchara de madera					
Cuchillo serrucho					
Cuchillo de mano o liso					
Embudo					
Espátula con brocha					
Juego de espátula de silicón					
Espátula en curva					
Exprimidor de limón					
Espumadera					
Fuente de muffins					
Fuentes cookies					
Jarra medidora					
Cuchara medidora					
Batidora					
Taza medidora					
Molde de queque					
Juego de pincel y espátula azteca					
Manga pastelera descartable					
Tabla de picar					
Termómetro					
Rodillo					
Latas para el horneado de los panes					
Balanza gramera y de Kg					
Mandiles y gorros panaderos					
Raspas					

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
---	--	--------

	Cantidad	Estado de Conservación (Marcar con una X)			Cantidad faltante (en
		1	2	3	
Bomba fumigadora tipo mochila					
Machete con mango de madera					
Hacha de acero inoxidable con mango de madera					
Carretilla para construcción tipo buggy					
Pico de acero con mango de madera					
Pala tipo cuchara de acero inoxidable					
Cavadora articulada con mango de madera					
Rastrillo de metal					
Guante de jebe de uso industrial					
Lentes de protección de policarbonato					
Regaderas					
Sacos					
Baldes					
Bebederos					
Libros de Texto y manuales técnico					
Mascarilla de media cara de plástico					
Tijera de poda					
Winchas de 100M					
Motobombas para riego					
Trituradoras de compost					
Semillas y plántulas					
Fertilizantes (orgánicos y químicos)					
Compost y abonos					
Pico zapapico					
Sistema de riego (tubos, aspersores, goteo)					
Cavadora					

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
---	--	--------

		Cantidad	Estado de Conservación (Marcar con una X)			Cantidad faltante (en
			1	2	3	
	Cubiertas plásticas para invernaderos					
	Bandejas de semillero					
	Bebederos automáticos					
	Comederos automáticos					
	Máquina motoguadaña					
	Desinfectantes y equipos para limpieza de establos					
	Máquina de coser recta					
	Maquina remalladora					
	Maquina cortadora					
	Hilos de coser					
	Reglas de sastrería					
	Tizas sastres					
	Tijeras sastres					
	Alfileres					
	Cinta métrica					
	Telas para elaboración de las prendas de vestir					
	Tubos de PVC para los respiraderos de la piscina					
	Mallas metálicas					
	Conos de PVC para el respirador de la piscina					

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
---	--	--

ANEXO S: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

Sección 1) Datos Generales

Nombre de la entidad

Razón Social:

Finalidad (según estatutos¹⁴)

Representante Legal de la organización

Nombre

DNI

Email:

Teléfono:

<input style="width: 95%; height: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 100%;" type="text"/>
--	--

Sección 2) Constitución de la entidad

Nº de Partida Registral o de Registro¹⁵:

RUC:

Sección 3) Experiencia General


Describa los diversos aspectos relacionados con la experiencia general. La entidad postulante deberá contar con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas. Se considera como documentación que sustenta la experiencia, los convenios, contratos, órdenes de servicios debidamente acompañados de la carta de cumplimiento, certificado o conformidad de los mismos. No se permitirá sustentar experiencia con documentos de subcontratación.

Por cada experiencia deberá completar la siguiente tabla:

Institución educativa beneficiaria	(Completar datos)
Fecha de inicio	(Completar datos)
Fecha de término	(Completar datos)
Tiempo de implementación de la intervención (en meses y años)	(Completar datos)
Objetivo de la intervención	(Completar datos)
Logros de la intervención	(Completar datos)
País en el que se implementó (pudiendo también ser el Perú)	(Completar datos)

¹⁴ Adjuntar copia literal de sus estatutos vigentes.

¹⁵ RUC para el caso de entidades nacionales. De corresponder, en caso tenga un número de registro como ONGD en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) o RENAF (Registro Administrativo Nacional de Fundaciones) para el caso de entidades postulantes que sean fundaciones peruanas, deberá especificar el nombre del registro respectivo.

		NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
Monto de la intervención	(Completar datos)		
Entidad contratante ¹⁶	(Completar datos)		
Tipo de beneficiario	(Completar datos)		
Número de beneficiarios según el tipo	(Completar datos)		
Dato de contacto de entidad contratante	(Completar datos)		

Sección 4) Equipo para la implementación de la propuesta

Describe el perfil de cada uno de los miembros del equipo que liderarán la implementación de la propuesta de servicio educativo.

Por cada miembro del equipo ya sea **coordinador general del proyecto, especialista en logística y adquisiciones y especialista en administración de recursos financieros** deberá completar las siguientes tablas:

Cargo en el equipo:	(Completar datos)
Nombre y Apellidos	(Completar datos)

Formación Académica	Nivel	Centro de Estudios	Especialidad
	Doctorado		
	Maestría		
	Postgrado		
	Licenciatura		
	Bachiller		

Experiencia Específica	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo en el cargo (Años y meses)
Experiencia acumulada en años y meses:						

Deberá adjuntar la Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes policiales, penales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, o deudas por incumplir pensión de alimentos. Asimismo, adjuntar documentación sustentatoria constancias, certificados que acrediten la experiencia de cada miembro del equipo.

Sección 5) Beneficiarios para la propuesta

Debe indicar el o las regiones en las cuales se propone implementar la propuesta. Colocar una "X" en el recuadro el o los departamentos(s) en la que propone implementar.

Amazonas Loreto Ucayali



Considerar que el Ministerio de Educación determinará las regiones que se asignarán a cada una de las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo. La información que brinde será referencial para la asignación final. Según lo especificado, colocar una "X" en el recuadro si está de acuerdo o no con lo mencionado anteriormente.


SÍ

NO

Sección 6) Declaración Jurada de Veracidad de la información

¹⁶ Deberá indicar la entidad contratante solo para los casos en que haya recibido financiamiento externo para su implementación

 	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
<p><i>Colocar Declaración Jurada</i></p>		

 PERÚ Ministerio de Educación	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

ANEXO T: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL POR PLAZO DE EJECUCIÓN PARA II.EE MSE SECUNDARIA CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y SECUNDARIA EN ALTERNANCIA.

1) Objetivo de la evaluación:

Evaluar a entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, de acuerdo a los requisitos especificados en la presente Norma Técnica.

2) Marco General de la evaluación:

- Evaluación de los requisitos de la entidad
- Evaluación de la propuesta

3) Ficha de evaluación de propuestas


El llenado de esta ficha es realizado por el equipo del Minedu (Comités de Evaluación) según los requisitos especificados en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la presente Norma Técnica. Se debe verificar la información de la propuesta en la valoración de los ítems. Se debe marcar una sola alternativa con un aspa (X) o completar con información, según requiera el ítem.


VII. DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la entidad	
Fecha de revisión	

VIII. FICHA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE (Anexo D)


Aspectos	Criterio Específico	Valoración		Observación
1. Datos Generales	Especifica la información en el Anexo D, sección 1.	SI	NO	
2. Constitución de la entidad	Presenta copia simple de la partida registral actualizada (con no más de tres meses de antigüedad otorgada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos -SUNARP)	SI	NO	
3. Experiencia General	Cuenta con al menos cinco (05) años de experiencia en la implementación de programas, proyectos o intervenciones educativas, debidamente acreditadas.	SI	NO	

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	Código		
<p>5. Equipo para la implementación de la propuesta de servicio educativo</p>	<p>Coordinador/a General del Proyecto: Profesional que deberá tener cinco (05) años de experiencia en coordinación y/o dirección de programas o proyectos sociales.</p>	SI	NO	
	<p>Especialista en logística y adquisiciones: Profesional universitario en administración, contabilidad y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en temas relacionados a la adquisición y distribución de bienes y enseres.</p>	SI	NO	
	<p>Especialista en administración de recursos financieros Profesional técnico y/o universitario en contabilidad, administración y/o economía, el cual debe contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en temas relacionados a la elaboración y gestión de presupuestos para proyectos y/o rendición de cuentas y/o gestión administrativa.</p>	SI	NO	
	<p>El/la Coordinador/a General del Proyecto presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, deudas por incumplir pensión de alimentos o sanciones administrativas por hecho de violencia sexual.</p>	SI	NO	
	<p>El/la especialista en logística y adquisiciones presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, deudas por incumplir pensión de alimentos o sanciones administrativas por hecho de violencia sexual.</p>	SI	NO	
	<p>El/la especialista en administración de recursos financieros presenta Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales ni de abuso o violencia física o psicológica, deudas por incumplir pensión de alimentos o sanciones administrativas por hecho de violencia sexual.</p>	SI	NO	
	<p>La entidad adjunta una Declaración Jurada de veracidad de la información remitida.</p>	SI	NO	
	<p>El anexo S está debidamente firmado y foliado en cada de una de sus páginas.</p>	SI	NO	

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

IX. FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA

ASPECTOS	DESCRIPTOR	RESPUESTA		Observación para precisar y/o subsanar
Planteamiento de la propuesta	Componente Soporte			
	La propuesta considera la adquisición y distribución de mobiliario, equipamiento y enseres para implementar los espacios de residencia estudiantil (dormitorios, cocina y comedor), pertinentes a las características geográficas y climáticas del territorio asegurando condiciones de confort, seguridad y salubridad, en función a lo establecido al Anexo P.	SI	NO	
	La propuesta considera el equipamiento con bienes y enseres para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Q.	SI	NO	
Cronograma de actividades	Presenta el cronograma de actividades calendarizado de forma mensual	SI	NO	
Plan Operativo Anual	Especifica los costos de la propuesta, divididos en: a) gastos corrientes (operativos y administrativos), b) Gastos de capital (Equipos y/o Mobiliario). Asimismo, los gastos administrativos no exceden el 10% del presupuesto anual	SI	NO	
	El POA presenta el costo de las tareas y subtareas de cada actividad, especificando la unidad de medida, cantidad, costo unitario mensual, detalle de la actividad y la programación anual y el costo de inversión por estudiante se ajusta dentro del monto establecido en la Norma Técnica de subvención.	SI	NO	

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
---	--	--

ANEXO U: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Nota: El presente es un modelo de convenio referencial, debido a que está sujeto a modificaciones de la base normativa que resulte aplicable en el tiempo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINEDU Y LA ENTIDAD XXX

CONVENIO N° – 20XX/MINEDU

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante, **EL MINEDU**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la Viceministro/a de Gestión Pedagógica, Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxx, identificado(a) con DNI N° XXXXX, designado(a) por Resolución Suprema N° xx-xx, y con facultades para la suscripción de convenios, otorgadas mediante Resolución Ministerial N° ; y de la otra parte, la Entidad xxxx, en adelante **XXXXX**, con RUC N° 000000, con domicilio en....., debidamente representada por, identificado(a) con Documento de Identidad N°....., , con facultades para la suscripción del presente Convenio, otorgadas por los poderes inscritos en la Partida Registral N° XXXXX en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES


1.1 EL MINEDU es el órgano rector del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación. En sentido contribuye a mejorar la cobertura y calidad del servicio educativo, de nivel de educación secundaria en ámbitos rurales dispersos, contribuyendo al logro de los aprendizajes, a través de la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas, el cual permite el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación secundaria.

1.2 XXXXX es una entidad xxxxxxxx que tiene por objetivos:

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **El MINEDU** y a **XXXX**, de manera conjunta, se les denominará **“LAS PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



2.1 De conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo; y se sustenta, entre otros, en el principio de equidad, el cual garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------



- 2.2 El artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Servicios Educativos en Ámbitos Rurales (DISER) es la responsable de formular e implementar articuladamente las políticas, planes, propuestas pedagógicas de los servicios educativos brindados en las instituciones educativas multigrado; así como, de los servicios educativos específicos para el ámbito rural.
- 2.3 A través de la Resolución Ministerial N° XXX-20XX-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que establece disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas a favor las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 en el marco de La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 20XX, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan servicio bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y Secundaria en Alternancia.
- 2.4 De acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica, corresponde al Viceministerio de Gestión Pedagógica del **MINEDU**, en virtud a las potestades delegadas, la suscripción de(l)(los) convenio(s) con las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 20XX, para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del Servicio Educativo Multigrado en zonas rurales y de las instituciones educativas que brindan servicio bajo el “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural y Secundaria en Alternancia”.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.8 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.9 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Ley N° 31472, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y equipamiento de residencias estudiantiles en zonas rurales del Perú.
- 3.11 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.


 	NORMA TÉCNICA <i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i>	Código
---	---	--------

- 3.13 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.15 Decreto Ley N° 23211, que aprueba el “Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú”.
- 3.16 Decreto Ley N° 25632, que establece la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso, o en prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.
- 3.17 Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.18 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.19 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.20 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.21 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- 3.22 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.23 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.24 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.25 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.26 Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.27 Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.28 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.29 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.30 Resolución Ministerial 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- 3.31 Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.32 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.33 Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 3.34 Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 3.35 Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de

 	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
---	--	--

Servicio Educativo Secundaria Tutorial”.

- 3.36 Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.37 Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- 3.38 Resolución Ministerial N° XXXXX, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo en los Modelos de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial, del ámbito rural.
- 3.39 Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales”.
- 3.40 Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.41 Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”.
- 3.42 Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- 3.43 Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales en el Marco del Buen desempeño Docente”.
- 3.44 Resolución Viceministerial N° 013-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y Subdirectores de Instituciones Educativas”.
- 3.45 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.46 Resolución Viceministerial N° 220-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta formativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y subdirectores de Instituciones Educativas”.
- 3.47 Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 3.48 Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 3.49 Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.50 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 3.51 Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada “Formulación, Revisión,

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
---	--	--

Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.

- 3.52 Resolución de Secretaría General N° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica”.
- 3.53 Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutive y documentos normativos del Ministerio de Educación”.
- 3.54 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.


CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos de **LAS PARTES** en el marco del otorgamiento de la subvención a las entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211 que cumplen los requisitos en el marco del artículo 80 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para la implementación de propuestas de servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas que brindan servicio bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. El MINEDU asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1 Otorgar la subvención a las entidades seleccionadas para la implementación de su propuesta de servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales en el marco de los convenios suscritos para tal efecto con entidades subvencionadas.
- 5.1.2 La DISER coordina con la DRE o la que haga sus veces y UGEL correspondiente, el otorgamiento de la información requerida por las entidades beneficiarias de la subvención otorgada, para la implementación de la propuesta de servicio educativo, en el marco de los convenios suscritos para la implementación del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales, según corresponda.
- 5.1.3 La DISER lidera el proceso de supervisión y seguimiento de la implementación de las propuestas en el marco de la subvención otorgada, según los convenios suscritos con las entidades. La supervisión y seguimiento se realizará en función al cumplimiento de los resultados establecidos en el marco lógico y el cronograma de actividades presentada por la entidad subvencionada, con énfasis en la adquisición de bienes y/o servicios efectuados en el marco de la subvención otorgada.
Las acciones de seguimiento se podrán desarrollar en coordinación o con asistencia técnica de la USE, previa solicitud y priorización de las acciones de seguimiento y evaluación de la USE.
- 5.1.4 La USE en el marco de sus funciones y previa priorización en su planificación de seguimiento y evaluación, lidera o acompaña evaluaciones de diseño e


	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------

implementación, y/o impacto de las propuestas de servicio educativo de la subvención otorgada según los convenios suscritos con las entidades. En el caso particular de las evaluaciones de impacto, éstas deberán contar con un análisis previo de viabilidad metodológica, para lo cual se podrá contar con la asistencia técnica de la USE. Cabe señalar, que las evaluaciones de diseño e implementación y/o impacto se realizan a solicitud de la DISER, en el marco de la planificación de evaluaciones del año en curso. Por otro lado, en caso una evaluación de diseño e implementación no sea priorizada en la planificación de evaluaciones, esta podrá ser desarrollada y liderada por la DISER, remitiendo a la USE los resultados finales del estudio.


- 5.1.5 La DISER supervisa la implementación de la propuesta del servicio educativo en las instituciones educativas focalizadas de zonas rurales; así como, la ejecución y rendición de cuentas de las subvenciones entregadas a la entidad, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente Norma Técnica.
- 5.1.6 La OGA efectúa la transferencia de los recursos a las entidades subvencionadas y revisa las rendiciones financieras verificando que éstas utilicen el monto asignado en sus actividades programadas y relacionadas a los fines y objetivos; de acuerdo a los sustentos debidamente presentados y detallados; en caso se detecte lo contrario, deberá iniciar las acciones legales pertinentes.

5.2. XXXX asume los siguientes compromisos:

- 5.2.1 Desarrollar e implementar la propuesta aprobada por el Minedu, garantizando su efectiva y eficiente ejecución, en las instituciones educativas focalizadas.
- 5.2.2 Garantizar, durante el tiempo que dure la implementación de la propuesta, la permanencia de los especialistas de campo en las regiones focalizadas; siempre que el ámbito de intervención no se encuentre declarado en situación de estado de emergencia (de cualquier índole).
- 5.2.3 Garantizar su participación en reuniones que el Minedu, a través de la DISER convoque, en el marco de la implementación de la propuesta.
- 5.2.4 Documentar el compromiso de participación de la UGEL e instituciones educativas a través de un acta u otro documento.
- 5.2.5 Entregar los bienes y enseres según las especificaciones técnicas establecidas en la presente norma, caso contrario puede adquirir otros bienes y enseres con similares características, previa aprobación de la DISER, para lo cual la entidad debe presentar el sustento correspondiente. De no cumplir con lo antes señalado, la entidad asume la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según corresponda.
- 5.2.6 Entregar mediante acta de recepción, debidamente suscrita entre el representante legal de la entidad y el director y/o coordinador de la IIEE, los bienes y enseres. Dicha acta debe contener las especificaciones técnicas de los bienes y enseres entregados.

	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------

- 5.2.7 Aplicar la garantía de los bienes y enseres entregados a las IIEE durante el periodo de ejecución de la subvención.
- 5.2.8 Socializar la propuesta y sus avances, a los principales actores de la comunidad educativa (DRE o la que haga sus veces, UGEL, IE, padres de familia, entre otros), en el marco de los convenios suscritos con el Minedu.
- 5.2.9 Presentar al Minedu el primer día de cada mes, un cronograma mensual detallado (diario) de las actividades a ejecutar en el marco de la subvención otorgada.
- 5.2.10 Coordinar con la UGEL correspondiente, la planificación y ejecución de las actividades y la participación de los actores educativos involucrados en la propuesta.
- 5.2.11 Participar y brindar facilidades en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación que ejecute el Minedu, DRE o la que haga sus veces y/o UGEL, en el marco de la implementación de la propuesta.
- 5.2.12 Sistematizar y documentar el proceso de implementación de las propuestas.
- 5.2.13 Participar en reuniones periódicas convocadas por el Minedu, DRE o UGEL en el marco de la implementación de la propuesta.
- 5.2.14 Solicitar al Minedu, a través de la DISER con al menos quince (15) días calendario de anticipación el cambio de algún miembro del equipo de implementación de la propuesta, mediante carta u oficio el cual es ingresado por mesa de partes virtual o presencial, o correo electrónico institucional: subvencionesdiser@minedu.gob.pe, adjuntando el currículum vitae del nuevo profesional, garantizando que los nuevos miembros cuenten mínimamente con el perfil especificado en el literal e) del numeral 5.2.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.2.15 Remitir a la DISER la base de datos de estudiantes beneficiarios con su respectivo documento de identidad o código de estudiante SIAGIE. En el caso de directores, docentes y demás personal de la Institución Educativa remite la relación con documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- 5.2.16 Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación internos para medir el progreso en la enseñanza, logros de aprendizaje de los estudiantes u otros indicadores de desempeño establecidos en coordinación con el Minedu.
- 5.2.17 Presentar la solicitud de desembolso a la DISER, de acuerdo con la resolución de la aprobación del otorgamiento de la subvención.
- 5.2.18 Coadyuvar a los directivos de las II.EE. beneficiarias que reciben bienes y enseres, para que estos sean incluidos en el inventario de la IE y este sea reportado a la correspondiente UGEL.
- 5.2.19 Presentar al Minedu (DISER) reportes mensuales y trimestrales de forma oportuna, en función al Anexo H, sobre el cumplimiento de las actividades programadas y reporte de cumplimiento del uso de los recursos financieros

	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
---	--	---------------

otorgados mediante subvenciones, con el fin de realizar un adecuado seguimiento de actividades y rendición de cuentas de la subvención.

- 5.2.20 Presentar la rendición de cuentas y el levantamiento de observaciones en los plazos establecidos en la presente norma, de no cumplir con lo antes indicado el Minedu realizará las acciones administrativas y legales, según corresponda
- 5.2.21 Gestionar el permiso correspondiente para realizar cualquier acción comunicacional como publicidad, eventos, materiales gráficos y de prensa, entre otros; durante el periodo de implementación de la propuesta, en el marco del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.


Cabe indicar que, para el uso de la denominación del Ministerio, así como sus siglas y logo institucional se requiere seguir con las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

- 6.1 En el marco del presente Convenio sin fines de lucro, el MINEDU otorgará por concepto de subvención, la suma de S/ XXXXX (XXXXXXXXX), a favor de la ENTIDAD para la implementación de la propuesta de servicio educativo aprobada, en el marco de lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 6.2 La subvención que se refiere el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del Pliego 010: M. de Educación, previa suscripción de convenio, para lo cual se requiere el informe favorable de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica. La resolución se publica en el diario oficial El Peruano, en el marco de lo dispuesto por el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 32185.
- 6.3 La suscripción del presente Convenio no implica pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 7.1 Para el logro del objeto y los compromisos pactados en el presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:
- a) Por el **MINEDU**: el Director de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;"><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p style="text-align: right;">Código</p>
--	--	--

b) Por la **XXXX**, el/la **XXXXXX** representante de la entidad.

7.2 **LAS PARTES** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el 15 de diciembre del año 2025.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio, en ningún caso.


CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo pertinente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
- b) Uso inadecuado de los recursos entregados como parte de la subvención. Si este es el caso, la entidad deberá devolver el dinero recibido.
- c) Por mutuo acuerdo. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que **LAS PARTES** lo acuerden por escrito.
- d) Por circunstancias de carácter económico, administrativo y/o legal debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.
- f) En cualquier caso, de resolución del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio,

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>NORMA TÉCNICA</p> <p><i>Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el acuerdo internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicios educativos en el ámbito rural en instituciones educativas públicas que brindan el servicio educativo bajo los Modelos de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia del ámbito rural</i></p>	<p>Código</p>
--	--	---------------

o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros, a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**. De persistir la controversia, **LAS PARTES** acuerdan someterse a arbitraje de derecho en el ámbito nacional, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyo Reglamento, Estatuto y demás normas, administración y decisión se someten de forma incondicional. Dicho laudo será definitivo e inapelable. **LAS PARTES** otorgan a dicho Órgano Arbitral, facultades especiales para la ejecución privada del laudo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, en relación con **EL CONVENIO**. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de **EL CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de su personal, colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 14.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 14.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los... días del mes de..... del año 20XX.

POR EL MINEDU

ENTIDAD



Firmado digitalmente por:
 LOPEZ RODAS Ana Del Pilar
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/01/2025 17:57:41-0500